NACIONES UNIDAS

CAT

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr.
GENERAL

CAT/C/RUS/Q/4/Add.1
18 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
37º período de sesiones
Ginebra, 6 a 24 de noviembre de 2006

Respuestas de la Federación de Rusia a la lista de cuestiones de los expertos del Comité contra la Tortura que está previsto examinar en el 37º período de sesiones del Comité durante la presentación del cuarto informe periódico de la Federación de Rusia sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Referencia: ***G/SO 329/3 (3)***

Artículo 1

1. En la Federación de Rusia la dignidad de la persona está protegida por el Estado y no está permitido que se la denigre. Nadie puede ser sometido a torturas, violencia u otros tratos o penas crueles ni degradantes (artículo 21 de la Constitución).

Según el párrafo 4 del artículo 15 de la Constitución, los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional y los tratados internacionales concertados por la Federación de Rusia son parte integrante de su ordenamiento jurídico. Si un tratado internacional establece normas distintas que la legislación, prevalecerán las del tratado internacional.

Los tribunales que examinan los casos de violencia han recibido instrucciones de emplear como definición de "tortura" la que figura en los instrumentos de derecho internacional universalmente reconocidos, como la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, la Convención).

GE.06-44829 (S) 140507 210507

El párrafo 2 del artículo 1 de la Convención prevé que la definición de tortura que figura en la Convención se entenderá sin perjuicio de cualquier legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance. De hecho, la definición de "tortura" que se emplea en el Código Penal de la Federación de Rusia es en determinados aspectos incluso algo más amplia que la de la Convención. Mientras la Convención se refiere a las torturas infligidas por "un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia", con arreglo al artículo 117 (tortura) del Código Penal el sujeto de este delito puede ser cualquier persona mayor de 16 años (sea funcionario o no).

La Ley federal Nº 162-FZ de 8 de diciembre de 2003 añade al artículo 117 del Código Penal, que entre otras cosas establece responsabilidad por el uso de tortura (inciso c) de la parte 2), la siguiente aclaración: "En el presente artículo y otros del Código se entenderá por tortura el causar sufrimiento físico o moral para conseguir un testimonio u otros actos contrarios a la voluntad de la persona, así como para imponer un castigo u otros fines".

En el Código Penal se tipifican como tortura determinados actos de "funcionarios públicos u otras personas en el ejercicio de funciones públicas", para los que se prevén sanciones penales. Por ejemplo, el artículo 302 del Código Penal tipifica como delito contra la administración de justicia el uso de la tortura como medio de coacción para obtener un testimonio. Con arreglo a las disposiciones de este artículo se castiga con penas de privación de libertad de dos a ocho años el acto de coaccionar a un sospechoso, acusado, víctima o testigo para que preste declaración o a un experto o especialista para que dé un dictamen o testimonio mediante amenazas, chantaje u otros actos ilícitos del investigador o el encargado de las diligencias previas, o de cualquier otra persona con el consentimiento o la aquiescencia del investigador o el encargado de las diligencias previas, con uso de violencia, hostigamiento o tortura.

Artículo 2

2. a) En los centros de detención (incluidos los de detención policial temporal) se realiza una labor de tratamiento, prevención y control epidemiológico con arreglo a la legislación de salud pública. La administración de estos centros debe cumplir los requisitos sanitarios e higiénicos para proteger la salud de los sospechosos y los acusados.

El derecho de los detenidos a un examen médico se reconoce en el artículo 24 de la Ley federal Nº 103-FZ sobre la detención de los sospechosos y los acusados, de 15 de julio de 1995, según el cual el personal médico del centro de detención deberá proceder inmediatamente al examen médico del sospechoso o acusado cuya salud se haya deteriorado o que presente lesiones corporales.

El Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, el Servicio Federal de Seguridad y el Ministerio del Interior establecen el régimen de atención médica, incluida psiquiátrica, a los sospechosos y acusados, así como el régimen de internamiento de estas personas en centros médicos y su atención por parte del personal de estos centros.

Con arreglo al Decreto Nº 189 del Ministerio de Justicia de 14 de octubre de 2005, por el que se ratifica el reglamento interno de los centros de prisión preventiva del sistema penitenciario, de 14 de octubre de 2005, los sospechosos y acusados pueden solicitar asistencia

médica al médico del centro de prisión preventiva durante su visita diaria de las celdas y, en caso de dolencias graves, a cualquier funcionario del centro. El funcionario al que se dirija el sospechoso o acusado deberá tomar las medidas necesarias para que se le preste atención médica.

Mediante el Decreto Nº 475 del Ministerio de Salud de 31 de diciembre de 1999 se ratificó la Instrucción sobre la asistencia medicosanitaria a las personas recluidas en centros de detención temporal de los órganos del Ministerio del Interior.

Con arreglo al párrafo 9 de la Instrucción, en los primeros días tras el ingreso en el centro se practica un reconocimiento médico inicial a todos los nuevos reclusos para detectar posibles enfermedades infecciosas que sean peligrosas para el resto de las personas y los casos de enfermos que precisen atención médica inmediata. Cuando un nuevo recluso se sienta mal o presente síntomas de enfermedad (o traumatismos) el funcionario de guardia del centro (o el asistente del funcionario de guardia del órgano correspondiente del interior) deberá avisar de inmediato al personal médico del centro o bien a la brigada de atención médica de urgencia.

Se han elaborado reglamentos internos para los centros de detención que, entre otras cosas, da atención medicosanitaria a los sospechosos y acusados.

Cuando un sospechoso o acusado presente lesiones corporales, el personal médico del centro de detención procederá inmediatamente a un reconocimiento, cuyos resultados se consignarán en la forma establecida. Si lo decide el director del centro de detención o la persona u órgano a cuyo cargo se encuentre la causa penal, o bien si lo solicita el sospechoso o el acusado o su abogado defensor, el examen médico será practicado por personal de los centros médicos territoriales. La negativa a realizar tal examen podrá recurrirse ante el fiscal.

En caso de enfermedad grave o defunción de un sospechoso o acusado, la administración del centro de detención pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de sus familiares y del fiscal, quien por propia iniciativa o a petición de los familiares del enfermo o el difunto procederá a la investigación del hecho, de haber fundamento para ello.

Si no existe en el centro de detención la posibilidad de dar tratamiento médico urgente o especializado (por ejemplo, una intervención quirúrgica) al sospechoso o acusado, podrá trasladarse a éste a un centro médico penitenciario o a un centro médico local. De ser necesario, la administración del centro de detención podrá pedir (mediante solicitud justificada y firmada por el director del servicio médico del centro) asistencia cualificada de especialistas de los centros médicos locales.

Los sospechosos y acusados podrán solicitar atención médica a los funcionarios del centro de detención policial temporal durante la inspección diaria de sus celdas. El funcionario al que se dirija el sospechoso o acusado deberá tomar las medidas oportunas.

b) Con arreglo al párrafo 1 del artículo 96 del Código de Procedimiento Penal, el encargado de las diligencias previas, el investigador o el fiscal deberá notificar la detención del sospechoso a más tardar 12 horas después de ésta a uno de sus familiares próximos o, en su defecto, a otros familiares o bien dar al propio sospechoso la posibilidad de informar de su detención.

Podrá aplazarse la notificación de la detención, previa autorización del fiscal, sólo en aquellos casos en que las investigaciones preliminares exijan que se mantenga en secreto. Esta disposición no será aplicable cuando el sospechoso sea un menor (párrafo 4 del artículo 96 del Código de Procedimiento Penal). Además, desde el momento de su detención el sospechoso tiene derecho a la asistencia de un defensor, quien también podrá notificar la detención a los familiares.

El párrafo 2 del artículo 75 del Código Penitenciario, al trasladar a una persona condenada a pena de prisión a un centro penitenciario, la administración del centro de detención debe poner en conocimiento de uno de los familiares, elegido por el preso, adónde se le traslada para que cumpla la condena.

Con arreglo al párrafo 9 del Reglamento interno de los centros penitenciarios, aprobado por el Decreto Nº 205 del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 2005, a más tardar diez días después del ingreso del preso en el centro penitenciario, éste podrá solicitar por escrito que se comunique a un familiar de su elección la dirección postal del centro penitenciario, la lista de objetos, efectos y alimentos que el preso no puede adquirir ni recibir en paquetes, entregas en mano o encomiendas, las principales normas relativas a la correspondencia, la recepción y el envío de remesas de dinero y la posibilidad del reo de salir del centro penitenciario, recibir visitas o mantener conversaciones telefónicas.

Con arreglo al párrafo 10 del Reglamento, al ingreso en prisión de un ciudadano extranjero o apátrida que antes de su detención haya tenido residencia permanente en el extranjero, el hecho se pondrá en conocimiento también de la embajada o el consulado que represente los intereses de esa persona en la Federación de Rusia.

c) La legislación de procedimiento penal en vigor (párrafo 1 del artículo 92 del Código de Procedimiento Penal) exige que el encargado de las diligencias previas, el investigador o el fiscal explique al sospechoso sus derechos reconocidos en el artículo 46 del Código de Procedimiento Penal. Este hecho deberá consignarse en el acta que se levantará a más tardar 3 horas después de haberse puesto al sospechoso a disposición del órgano encargado de las diligencias previas, del investigador o del fiscal. Las normas generales de la fase de instrucción prevén también que se expliquen a los testigos sus derechos enumerados en el párrafo 4 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal.

De conformidad con el inciso 2 del párrafo 4 del artículo 46 del Código de Procedimiento Penal, cuando el sospechoso acceda a prestar declaración se le debe advertir que su testimonio podrá ser empleado como prueba en una causa penal aunque después se detracte de su declaración.

El párrafo 6 del artículo 47 del Código de Procedimiento Penal establece que durante el primer interrogatorio al acusado el fiscal, el investigador o el encargado de las diligencias previas deberá explicarle los derechos que le asisten en virtud del artículo 47 del Código. En los interrogatorios sucesivos se explicarán de nuevo al acusado sus derechos enumerados en los incisos 3, 4, 7 y 8 del párrafo 4 del artículo 47 si no asiste a ellos su abogado defensor.

Con arreglo al párrafo 5 del artículo 172 del Código de Procedimiento Penal, tras haber establecido la identidad del acusado, el investigador pondrá en su conocimiento y del abogado defensor en la causa penal el acta de acusación correspondiente. Además, el investigador explicará al acusado la esencia de los cargos imputados así como los derechos que le asisten en virtud del artículo 47 del Código. Ello será confirmado por el acusado, el abogado defensor y el investigador firmando el acta de acusación e indicando la fecha y hora en que se formularon los cargos.

Por último, con arreglo al párrafo 2 del artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, si una persona que goza de inmunidad testimonial consiente en prestar declaración, el encargado de las diligencias previas, el investigador, el fiscal y el tribunal deberán advertirle que sus declaraciones podrán utilizarse como pruebas en las etapas posteriores del procedimiento penal.

Como se desprende del párrafo 13 del Reglamento interno de los centros de prisión preventiva del sistema penitenciario, ratificado por el Decreto Nº 189 del Ministerio de Justicia de 14 de octubre de 2005, los sospechosos y acusados que ingresen en los centros de prisión preventiva deberán ser informados de sus derechos y deberes, del régimen de detención, de las normas disciplinarias, del procedimiento de presentación de propuestas, solicitudes y quejas, así como de la posibilidad de recibir asistencia psicológica. Esta información podrá facilitarse tanto por escrito como oralmente.

En lo sucesivo esta información se facilita regularmente a los sospechosos y acusados por radio, durante las visitas de los funcionarios a las celdas y durante las reuniones personales de los sospechosos y acusados con el director del centro de prisión preventiva y las personas que actúan en su nombre. A petición suya, los sospechosos y acusados pueden obtener de la biblioteca del centro penitenciario el texto de la Ley federal Nº 103/-FZ sobre la detención de sospechosos y acusados, de 15 de julio de 1995, y el reglamento interno. En el muro de cada celda hay información sobre los derechos y deberes fundamentales de los sospechosos y acusados recluidos en un centro de prisión preventiva.

d) El Código de Procedimiento Penal prevé el derecho de los sospechosos a recibir asistencia de un abogado defensor desde el momento en que son detenidos efectivamente o desde el momento en que se abre una causa penal contra ellos (incisos 2 y 3 del párrafo 3 del artículo 49 del Código de Procedimiento Penal), así como el derecho a celebrar entrevistas con el abogado en forma privada y confidencial, sin limitación en cuanto a cantidad y duración.

Si el propio sospechoso o un representante suyo no invita a un abogado defensor, el encargado de las diligencias previas, el investigador o el fiscal deberá asignarle un defensor (artículo 51 del Código de Procedimiento Penal).

La renuncia al abogado defensor sólo es admisible por iniciativa del sospechoso. La legislación establece que la renuncia a un abogado defensor no es vinculante para el encargado de las diligencias previas, el investigador, el fiscal ni el tribunal, y que tampoco priva al sospechoso del derecho a solicitar posteriormente los servicios del defensor. Puede invitarse a varios abogados defensores y, de ser necesario, se permite el cambio de abogado defensor (artículos 50 y 52 del Código de Procedimiento Penal).

Según el artículo 18 de la Ley federal sobre la detención de sospechosos y acusados, éstos tendrán derecho a entrevistarse con su defensor desde el momento en que sean efectivamente detenidos. Las entrevistas serán privadas y confidenciales, sin limitación en cuanto a su número y duración, salvo en los casos previstos por el Código de Procedimiento Penal. El abogado defensor podrá fundamentar su derecho a entrevistarse con su cliente sin que se limite ni el número ni la duración de las visitas invocando el inciso 5 del párrafo 3 del artículo 6 de la Ley federal Nº 63-FZ sobre la abogacía en la Federación de Rusia, que reconoce este derecho del abogado independientemente de que su cliente sea un sospechoso o un acusado.

Con arreglo al artículo 145 del Reglamento interno de los centros de prisión preventiva del sistema penitenciario, ratificado por el Decreto Nº 189 del Ministerio de Justicia, de 14 de noviembre de 2005, las entrevistas del sospechoso o acusado con su abogado serán en privado y sin rejilla de separación y sin limitación en cuanto a cantidad y duración. Las entrevistas podrán celebrarse en condiciones que permitan a los funcionarios penitenciarios observar al sospechoso o al acusado y a su abogado pero no escucharlos. Con arreglo al artículo 147 del Reglamento, las visitas podrán interrumpirse si se procura entregar al sospechoso o acusado artículos, sustancias o alimentos prohibidos o si las personas presentes intentan transmitir informaciones que puedan atentar contra el esclarecimiento de los hechos en la causa penal o contribuir a la comisión de otros delitos.

e) Con arreglo al párrafo 2 del artículo 21 de la Constitución, nadie podrá ser sometido a torturas, violencia u otros tratos o penas crueles o degradantes. Según el párrafo 1 del artículo 15, la Constitución es el instrumento de fuerza jurídica suprema, con efecto directo y aplicación en todo el territorio de la Federación de Rusia. Las leyes u otros instrumentos normativos promulgados en la Federación de Rusia no pueden contradecir la Constitución.

Este principio constitucional se recoge también en el Código de Procedimiento Penal. Con arreglo al artículo 9, durante el proceso penal se prohíbe todo acto o decisión denigrante para las partes en el proceso, así como los tratos degradantes o que pongan en peligro la vida y la salud; ninguna de las partes en el proceso penal puede ser sometida a actos de violencia, torturas u otros tratos crueles o degradantes.

La exclusión en la detención de personas de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como de todo acto que tenga por objeto causar sufrimiento físico o moral es un principio fundamental de la actividad de defensa del orden público.

Dado que la tortura es un acto tipificado como delito, la legislación de la Federación de Rusia no contempla circunstancias excepcionales que puedan justificar la tortura.

El Código Penal de la Federación de Rusia contiene una norma jurídica (art. 42) según la cual las órdenes de un oficial superior de las fuerzas armadas o de un funcionario superior de la administración pública no pueden justificar la tortura (delitos premeditados): "La persona que cometa intencionalmente un delito en cumplimiento de una orden o instrucción a sabiendas de que es ilícita incurrirá en responsabilidad penal común. El incumplimiento de órdenes o instrucciones a sabiendas de que son ilícitas eximirá de responsabilidad penal".

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 37 de la Ley federal Nº 53-FZ sobre el deber militar y el servicio militar, de 28 de marzo de 1998, así como los artículos 37 a 40 del Estatuto Interno de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, los comandantes (jefes militares) no pueden dar órdenes o instrucciones que sean ajenas al cumplimiento de los deberes militares o que tengan por objeto transgredir la legislación de la Federación de Rusia.

Los comandantes (o jefes militares) que dicten esta clase de órdenes o instrucciones incurrirán en responsabilidad penal con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia.

3. Con arreglo a la Ley federal Nº 18-FZ de enmiendas al Código de Procedimiento Penal, de 22 de abril de 2004, se ha enmendado y completado el artículo 100 del Código. Se le ha agregado un párrafo según el cual en determinadas circunstancias el plazo para formalizar la acusación contra el sospechoso tras la imposición de medidas cautelares podrá ser de hasta 30 días.

Actualmente este artículo se compone de dos párrafos. En el primero se establecen las normas generales para la determinación y aplicación de medidas coercitivas a los sospechosos de la comisión de delitos. En el segundo párrafo se enumeran las normas de excepción que permiten eludir el plazo de 30 días para formalizar los cargos.

Antes de disponer que se impongan medidas coercitivas concretas a una persona, el investigador (el encargado de las diligencias previas, u otra persona competente) debe consignar la existencia (o la ausencia o la naturaleza) de cada una de las circunstancias enumeradas en el artículo 99 del Código de Procedimiento Penal.

La legislación contempla las circunstancias siguientes:

a) La gravedad del delito;

b) Datos sobre la personalidad del sospechoso;

c) La edad del sospechoso;

d) El estado de salud del sospechoso;

e) El estado civil del sospechoso;

f) La ocupación del sospechoso;

g) La capacidad laboral del sospechoso;

h) Si el sospechoso trabaja y reside en la localidad en que se lleva a cabo la investigación preliminar;

i) Si el sospechoso ha recibido o no heridas en combate, distinciones estatales o condecoraciones;

j) Si el sospechoso tiene o no antecedentes penales (reincidencia), si ha cumplido penas en centros penitenciarios y cuánto tiempo ha transcurrido desde su puesta en libertad;

k) Datos sobre su integración social (en su lugar de residencia, trabajo, aficiones, etc.);

l) Elementos de su biografía (por ejemplo, si participó en las labores de mitigación de los efectos del accidente de Chernobyl y del terremoto de Armenia o en operaciones militares en Chechenia);

m) La situación social y económica del sospechoso.

Con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal la detención como medida cautelar sólo puede imponerse a un sospechoso o acusado por decisión judicial si por el delito la ley prescribe un castigo de más de dos años de privación de libertad y no es posible aplicar otra medida cautelar más leve. Sólo en casos excepcionales podrá aplicarse por delitos punibles con menos de dos años de privación de libertad, si se dan las circunstancias siguientes:

- El sospechoso o acusado no tiene residencia permanente en la Federación de Rusia;

- No se ha podido establecer la identidad del sospechoso o el acusado;

- El sospechoso o el acusado ha quebrantado una medida cautelar impuesta anteriormente;

- El sospechoso o acusado se ha ocultado de las autoridades investigadoras o del tribunal;

- Hay probabilidades de que el sospechoso o el acusado siga delinquiendo;

- Existe la posibilidad de que el sospechoso o el acusado amenace a un testigo o a otras partes en el proceso penal, de que destruya pruebas o de que obstaculice por otros medios la vista de la causa.

Por lo que respecta a las garantías de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención en las operaciones antiterroristas, con arreglo al artículo 1 de la Ley federal de lucha contra el terrorismo, de 6 de marzo de 2006, la base jurídica de la lucha antiterrorista reside en la Constitución, en los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional, en los tratados internacionales suscritos por la Federación de Rusia, en la Ley federal de lucha antiterrorista y en otras leyes federales, en las disposiciones normativas del Presidente y del Gobierno de la Federación de Rusia y otros instrumentos normativos de los órganos federales de poder estatal que son consonantes con éstos. Por consiguiente, la ley invoca directamente las obligaciones internacionales pertinentes contraídas por la Federación de Rusia.

Según datos estadísticos disponibles, en el período comprendido entre 2000 y 2004 los órganos de la Fiscalía Militar detuvieron a un sospechoso de terrorismo (en la vista judicial del caso se determinó que sus actos guardaban relación no ya con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 205 sino con el párrafo 1 del artículo 213 del Código Penal).

4. Los órganos de orden público inscriben a las personas detenidas como sospechosas inicialmente en registros especiales según exige la reglamentación de las actividades del ramo.

Las entradas y salidas en los centros de detención provisional de los órganos del interior se inscriben en el "Registro de los reclusos en centros de detención provisional". Corresponde esta función a un funcionario de guardia del centro, conforme a la instrucción del Ministerio del Interior de 7 de marzo de 2006 por la que ratifica el reglamento de servicio de los centros de detención provisional de sospechosos y acusados de los órganos del interior y de los cuerpos de custodia y de traslado de sospechosos y acusados.

La detención administrativa puede imponerse excepcionalmente cuando por las circunstancias del caso y la personalidad del infractor se consideren insuficientes otras sanciones administrativas previstas en el artículo correspondiente. Los criterios para imponer la detención administrativa se enumeran en artículos concretos de la parte especial del Código de Infracciones Administrativas. El juez puede ordenar la detención administrativa (artículo 3.9 del Código de Infracciones Administrativas). La razón de ser jurídica de ésta es mantener al infractor aislado de la sociedad en instituciones concebidas para tal fin. Entre ellas se cuentan las instalaciones especiales de los órganos del Ministerio del Interior para las personas sometidas a detención administrativa. El régimen de detención es uno de los medios para el logro de los fines de esta sanción administrativa, pues permite la custodia y vigilancia constante del detenido para impedir que cometa otros delitos. La detención administrativa no puede imponerse a las mujeres embarazadas, las madres de niños menores de 14 años, las personas menores de 18 años o los discapacitados de las categorías I y II. Estas excepciones obedecen a consideraciones de carácter humanitario.

Las personas que han cometido infracciones administrativas no pueden ser aisladas de la sociedad en una cárcel o en colonias de trabajo o correccionales.

5. En los primeros años tras la entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal por el que se modificó el régimen de imposición de la prisión preventiva, se redujo el número de personas detenidas en comparación con los años anteriores. Más tarde comenzó a aumentar cada año el número de acusados detenidos en espera de juicio, lo que en buena parte se explica por el aumento de los delitos denunciados. Si en 2003 estaban detenidos 189.251 sospechosos, en 2005 la cifra era de 222.089.

Se anexan datos detallados sobre el número de sospechosos y acusados que se hallan en prisión preventiva.

6. Con arreglo a la Ley federal sobre la Fiscalía de la Federación de Rusia, una de las tareas de la Fiscalía es vigilar el cumplimiento de la ley en los centros de detención de sospechosos y acusados. Esta tarea forma parte integrante de las medidas estatales para reforzar la legalidad y el orden en los centros de detención y hacer que sus condiciones se ajusten a las normas internacionales.

La vigilancia del cumplimiento de la ley en los centros de detención consiste en comprobar la legalidad del ingreso de los detenidos en esos centros y el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas detenidas y en prisión preventiva, así como el régimen y las condiciones de detención establecidos por la legislación de la Federación de Rusia.

Los fiscales supervisan todos los centros de detención de sospechosos y acusados independientemente de la categoría de los presos ingresados en ellos.

En sus funciones de vigilancia del cumplimiento de la ley, el fiscal está facultado para visitar en cualquier momento los centros de detención, interrogar a los detenidos, comprobar que las órdenes, instrucciones y decisiones de la administración de los centros sean conformes con la legislación e impugnarlas en caso de que no lo sean, exigir aclaraciones a los funcionarios responsables y revocar cualquier sanción disciplinaria ilícita impuesta a las personas detenidas y ordenar que sean liberadas del encierro en celdas de castigo o aislamiento.

El fiscal debe poner inmediatamente en libertad a toda persona que haya sido detenida ilícitamente o que haya permanecido detenida más del plazo establecido por la ley.

Para detectar los casos de detenciones y condenas ilícitas y violaciones del procedimiento, las condiciones y los plazos legalmente establecidos para la detención, el Fiscal General de la Federación de Rusia ordenó, mediante su Instrucción Nº 68 de 26 de diciembre de 1997, a los fiscales de todos los niveles que inspeccionaran como mínimo una vez al mes todos los centros de prisión preventiva y tomaran medidas inmediatas para restablecer los derechos civiles que hubieran sido vulnerados, poner inmediatamente en libertad a las personas detenidas ilícitamente y sancionar a los infractores.

Los fiscales vigilan el cumplimiento de las exigencias de la ley relativas al derecho de los sospechosos y los acusados a presentar solicitudes y quejas a los órganos estatales, al Comisionado para los Derechos Humanos, a los órganos de administración local y a las asociaciones públicas.

De los resultados de los controles llevados a cabo por los fiscales se desprende que los principales problemas de los centros de detención siguen siendo el hacinamiento en varios centros de prisión preventiva, la incompatibilidad de las condiciones materiales y sanitarias de muchos centros con las normas establecidas, y el carácter múltiple de las violaciones de la legalidad y los derechos civiles.

Actualmente se está organizando un sistema de control institucional de la observancia de los derechos humanos en el sistema penitenciario. Forman parte de él la Inspección General del sistema penitenciario, que se encarga de realizar inspecciones de rutina y sin aviso de los centros y órganos del sistema penitenciario, y el departamento de vigilancia de los derechos humanos de la Dirección de Inspección del Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia, que se encarga del control general de la observancia de los derechos humanos en los centros penitenciarios. La dirección de cada uno de los órganos territoriales del Servicio Penitenciario de la Federación de Rusia cuenta con un funcionario adjunto al jefe encargado de la observancia de los derechos humanos en el sistema penitenciario. Con arreglo al párrafo 5.2 del Decreto Nº 213 del Ministerio de Justicia de 3 de septiembre de 2003, este funcionario debe inspeccionar directamente los centros penitenciarios y los centros de prisión preventiva con objeto de detectar los casos de violación de los derechos de los acusados y los condenados. Dado que este funcionario está directamente subordinado al director del órgano local del sistema federal penitenciario, cabe señalar la imparcialidad de sus inspecciones.

Al mismo tiempo, el propio Ministerio de Justicia desempeña funciones de control. Las instituciones y órganos del Servicio Federal Penitenciario están a su vez sujetos a control judicial.

Ahora que la Federación de Rusia ha ratificado la mayor parte de convenios internacionales de derechos humanos, los representantes de organizaciones internacionales de defensa de derechos humanos visitan periódicamente sus centros de detención.

Desde 1998 inspeccionan regularmente los centros de detención de la Federación de Rusia delegaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Castigos Inhumanos o Degradantes. Las delegaciones de este Comité han inspeccionado 14 veces las condiciones de reclusión en los centros de detención dependientes del Ministerio del Interior, el Servicio Federal de Seguridad, el Servicio de Fronteras, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Salud, así como en los centros penitenciarios. Atendiendo a las conclusiones de las visitas del Comité Europeo, el Servicio Federal Penitenciario se ocupa de subsanar las deficiencias encontradas.

Se han modificado las disposiciones legislativas para mejorar la situación de los sospechosos, los acusados y los condenados. En particular, han mejorado las condiciones de alimentación y las condiciones materiales conforme al Decreto Nº 85 del Ministerio de Justicia de 9 de junio de 2005, la Resolución Nº 205 del Gobierno de la Federación de Rusia relativa a las normas mínimas de alimentación y condiciones materiales de las personas condenadas a penas de privación de libertad y de los sospechosos y acusados recluidos en centros de prisión preventiva del Servicio Federal Penitenciario y del Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia en tiempos de paz, de 11 de abril de 2005 y el Decreto Nº 125 del Ministerio de Justicia por el que se aprueban las normas de alimentación y las condiciones materiales de las personas condenadas a penas de privación de libertad y de los sospechosos y acusados recluidos en centros de prisión preventiva del Servicio Federal Penitenciario en tiempos de paz, de 2 de agosto de 2005.

Con estas disposiciones quedó establecida una norma alimentaria mínima para los sospechosos, acusados y condenados. Los condenados que realicen trabajos pesados o en condiciones insalubres, los condenados que trabajen o cuya talla sea de 190 cm o más y los menores de edad en centros de prisión preventiva, las mujeres embarazadas y las mujeres que estén acompañadas de sus hijos, tienen derecho a una ración suplementaria. Se ha establecido la norma mínima relativa a las condiciones materiales de los condenados, sospechosos, y acusados. Algunas categorías de presos tienen también derecho a facilidades materiales suplementarias.

El proyecto de Ley federal Nº 11807-3 de 16 de septiembre de 2003 sobre el control público de la observancia de los derechos humanos en las instituciones penitenciarias y la colaboración de las asociaciones públicas para mejorar la labor de esas instituciones ha sido aprobado por la Duma del Estado en primera lectura. En cumplimiento de la Instrucción Nº P4-9927 de 25 de abril de 2006, se ha enviado al Gobierno un borrador de enmiendas a este proyecto de ley.

El Comité de Asociaciones Públicas y Organizaciones Religiosas de la Duma del Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia está ultimando el proyecto de ley para su segunda lectura.

7. Para mejorar las condiciones de las mujeres en los centros penitenciarios, en el período comprendido entre 1999 y 2006 se introdujeron los siguientes cambios y adiciones en la legislación penitenciaria:

- Introducción del concepto de cumplimiento real del período de la condena en los casos en que se aplaza el cumplimiento de la condena para las mujeres embarazadas y las madres de niños de corta edad (artículo 82 del Código Penitenciario de la Federación de Rusia, Ley federal Nº 162-FZ de 8 de diciembre de 2003 por la que se introducen enmiendas y adiciones al Código Penal);

- Aumento del límite de edad de los hijos (de 8 a 14 años) para que pueda aplazarse el cumplimiento de la condena en el caso de mujeres embarazadas y las madres de niños de corta edad (artículo 82 del Código Penitenciario, Ley federal Nº 25-FZ de 9 de marzo de 2001 por la que se introducen enmiendas y adiciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal de la RSFSR, al Código Penitenciario de la Federación de Rusia y otros instrumentos legislativos);

- Eliminación de las restricciones a la recepción de paquetes, entregas en mano y encomiendas (artículo 90 del Código Penitenciario, Ley federal Nº 25-FZ de 9 de marzo de 2001);

- Concesión de subsidios por embarazo y parto a las mujeres que cumplen condena independientemente de que realicen trabajos u otras circunstancias (artículo 98 del Código Penitenciario, Ley federal Nº 161-FZ de 8 de diciembre de 2003 por la que se armonizan el Código de Procedimiento Penal y otros instrumentos legislativos con la Ley federal de enmiendas y adiciones al Código Penal de la Federación de Rusia;

- Introducción de la obligación de prestar atención médica especializada a las reclusas que estén embarazadas, así como durante el parto y después de éste (artículo 100 del Código Penitenciario, Ley federal Nº 161-FZ de 8 de diciembre de 2003);

- Prohibición de trasladar a celdas de castigo o de aislamiento en las reclusas con hijos de hasta 3 años en la guardería del centro correccional y a las exoneradas del trabajo por embarazo y parto (artículo 117 del Código Penitenciario, Ley federal Nº 161-FZ de 8 de diciembre de 2003);

- Prohibición del traslado de mujeres condenadas a prisiones de régimen riguroso (párrafo 4 del artículo 78 del Código Penitenciario y Ley federal Nº 28-FZ de enmiendas al Código de Procedimiento Penal, de 1º de abril de 2005);

- Aplazamiento del cumplimiento de las penas en caso de embarazo de mujeres condenadas a trabajos forzados, trabajos reeducativos o restricción de la libertad (artículos 42, 49 y 175 del Código Penitenciario y Ley federal Nº 12-FZ de enmiendas al Código de Procedimiento Penal, de 9 de enero de 2006);

- Aprobación de la norma de indumentaria de las reclusas que cumplen condenas en centros penitenciarios por la que se les facilitan calzado de fieltro o de cuero y zapatillas. En lugar de botas de fieltro o de cuero y las zapatillas se les pueden dar botas recubiertas de tela en la parte superior, botines y calzado deportivo (Decreto Nº 85 del Ministerio de Justicia de 9 de junio de 2005).

Los órganos de la Fiscalía realizan una labor constante con el fin de erradicar las medidas ilícitas de coacción física contra todas las categorías de personas recluidas en los centros de prisión preventiva y los centros penitenciarios comprendidas las mujeres. Al supervisar el cumplimiento de la ley en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios, los funcionarios de la fiscalía verifican toda la información facilitada por los detenidos y los presos condenados, así como por sus abogados defensores u otras fuentes, sobre actos ilícitos cometidos por los funcionarios penitenciarios, incluida la violencia sexual contra mujeres en prisión preventiva o condenadas. De confirmarse los actos de extralimitación en las funciones, abuso de poder o uso ilícito de la fuerza se inicia el correspondiente procedimiento penal y se sanciona a los culpables.

Con el fin de impedir la violencia sexual en los centros penitenciarios se realiza una labor preventiva. Se identifica a las personas proclives a tales infracciones, se las registra con fines preventivos y se las vigila de manera especial. No ha habido constancia de delitos sexuales y no se han presentado denuncias de acoso sexual en las colonias correccionales de mujeres del Servicio Federal Penitenciario.

8. Con miras a mejorar las prácticas de los órganos de orden público en la lucha contra la trata de personas se han puesto en marcha en la Federación de Rusia varias medidas institucionales para establecer en los órganos del Ministerio del Interior unidades especializadas en la lucha contra esta clase de delito y contra las infracciones relacionadas con la explotación sexual de la mujer. Estas unidades se han de establecer en primer lugar en los grandes centros metropolitanos, como Moscú y San Petersburgo, y en otras ciudades importantes.

Tras haberse tipificado en 2003 los delitos de trata de personas y esclavitud (párrafos 1 y 2 del artículo 127 del Código Penal) ha aumentado considerablemente el número de casos denunciados de trata de personas y su explotación forzada. Si en 2004 se registraron 18 casos del delito tipificado en el párrafo 1 del artículo 127 del Código Penal (trata de personas), en 2005 éstos llegaron casi a 60, además de 20 casos del delito tipificado en el párrafo 2 del artículo 127 del Código Penal (esclavitud). Sin lugar a dudas, el número real de delitos relacionados con distintas formas de trata de personas y de explotación forzada en la Federación de Rusia es mucho mayor. Así lo indican los medios de información y la opinión de expertos, científicos y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la reintegración social de las víctimas de la trata de personas. Cabe afirmar entonces que estos delitos presentan un alto grado de latencia.

Así lo atestiguan, en particular, los datos sobre delitos denunciados que guardan una estrecha relación con la trata de personas, como la incitación a la prostitución (artículo 240 del Código Penal), la explotación de la prostitución (artículo 241 del Código Penal) y otros.

En 2005 se registraron más de 360 casos de incitación a la prostitución o de prostitución forzada y se determinó que había habido 257 víctimas de estos delitos. En 2003, antes de que se introdujeran las correspondientes enmiendas en el artículo 240 del Código Penal, el número de casos fue de 86 y el de víctimas de 15.

En 2005 se registraron 2.164 (2.433 en 2004) casos de delitos relacionados con la distribución ilícita de materiales pornográficos (artículo 242 del Código Penal).

En 2005 se registraron 55 casos de delitos relacionados con la elaboración y distribución de pornografía infantil (párrafo 1 del artículo 242 del Código Penal), cifra que superaba en un 80% la del año anterior. Uno de cada cuatro delitos (13 en total) se cometieron utilizando la Internet.

En 2005 también se registraron más de 1.000 delitos relacionados con la explotación de la prostitución, comprendida la administración de prostíbulos (artículo 241 del Código Penal).

Es motivo de especial inquietud la difusión del peligroso fenómeno de la explotación forzada de menores y, en especial, de niños.

Si en 2003 hubo más de 3.800 niños víctimas de delitos de violencia sexual, 5 de los cuales fueron asesinados por motivos sexuales, en 2005 se registraron unas 5.000 víctimas, de las cuales 9 fueron asesinadas.

La proporción de menores del número total de víctimas el año pasado fue de casi el 7%, más del 11% del total de las víctimas de delitos violentos y casi la mitad del número de víctimas de delitos sexuales. Una de cada cuatro víctimas de violaciones era menor de edad y también lo era casi una de cada dos víctimas de agresiones sexuales.

Últimamente se ha avanzado bastante en la elaboración de una ley federal contra la trata de personas. En particular, en el último período se han consagrado dos sesiones parlamentarias al examen de este proyecto de ley. Próximamente, una vez ultimado el documento en las comisiones parlamentarias, éste deberá someterse a la Duma del Estado para su examen y aprobación.

9. En los últimos años los tribunales militares de la Federación de Rusia han examinado un gran número de causas penales por delitos y faltas como la insubordinación, las infracciones contra las relaciones estatutarias entre los militares (la llamada "conducta antirreglamentaria") y las "novatadas" (artículo 335 del Código Penal). Ello indica que la Fiscalía Militar ha agilizado los procesos de control, investigación y persecución penal de estos delitos.

Dada la gran peligrosidad social de estos actos se ha exigido responsabilidad penal por estos delitos a un número considerable de militares. En los últimos cinco años (2001-2005) de 66.224 militares condenados, 21.163 (el 32%) lo fueron por tribunales militares por delitos de esta categoría. Cabe señalar que si el número de militares juzgados ha aumentado en general en un 12% el número de delitos de esta categoría ha aumentado en un 38%. Los delitos de violación del régimen de las relaciones entre miembros de las fuerzas armadas del mismo rango representan el 50% de todos los delitos examinados por los tribunales militares.

En 2005 se juzgó por delitos de esta categoría a 2.308 militares con mando, que por lo general eran suboficiales (cabos, sargentos y sargentos mayores), así como militares que prestaban servicio por contrato, y 2.685 soldados que llevaban más de un año en el ejército.

En comparación con 2001 el número de los oficiales condenados por estos delitos también aumentó a 657 (en 102%), al tiempo que el número de juicios en los otros rangos sólo aumentó en 32%.

El artículo 335 del Código Penal prevé penas bastante severas. Por ejemplo, por violación del régimen de las relaciones entre miembros de las fuerzas armadas del mismo rango pueden imponerse penas de hasta dos años de asignación a guarniciones disciplinarias o de hasta tres años de privación de libertad cuando se trate de ultrajes al honor y la dignidad o insultos y agresión física. Cuando estos mismos actos se cometan contra dos o más personas, o un grupo de personas, con uso de armas o causen perjuicios a la salud de grado medio se impondrán penas de privación de libertad de hasta cinco años. Si estos actos conllevan consecuencias graves las penas podrán ser de hasta diez años.

Para luchar contra la delincuencia en las fuerzas armadas y poner fin a las "novatadas" se realiza una labor de reglamentación y de prevención.

Las bases jurídicas para la prevención de estos delitos son: la Constitución de la Federación de Rusia, la Ley federal sobre la fiscalía, y las leyes federales de defensa, del servicio militar y del estatuto de los militares, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal, los Principios de la seguridad nacional de la Federación de Rusia, ratificados por el Decreto Nº 24 del Presidente de la Federación de Rusia de 10 de enero de 2000, la Doctrina militar de la Federación de Rusia, ratificada por el Decreto Nº 796 del Presidente de la Federación de Rusia de 21 de abril de 2000, el estatuto general de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, ratificado por el Decreto del Presidente de la Federación de Rusia de 14 de diciembre de 1993, y las instrucciones y órdenes del Fiscal General, el Fiscal General Adjunto y el Fiscal General Militar y otros instrumentos jurídicos y normativos.

Un importante instrumento normativo promulgado para impulsar la labor de prevención de la delincuencia es la Instrucción Nº 52/20 del Fiscal General por la que se organiza la supervisión del cumplimiento de la legislación para evitar hechos delictivos, de 28 de agosto de 2001, en la que se pide a los órganos de la fiscalía que tomen medidas concretas de prevención de la delincuencia a fin de aplicar debidamente las normas de la legislación penal, de procedimiento penal, penitenciaria y de otra índole.

El estatuto general de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia regula la actividad del mando militar en lo que respecta a la prevención de la delincuencia en las fuerzas armadas. En particular, el Reglamento del servicio interno de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, ratificado por Decreto del Presidente de la Federación de Rusia el 14 de diciembre de 1993, establece que los comandantes de regimiento deben tomar medidas para evitar delitos e incidentes y, en caso de que se produzcan, deben informar a sus superiores, poner los hechos en conocimiento del fiscal militar, entablar acción penal y participar personalmente en la investigación de toda violación del régimen de las relaciones entre los militares.
Los subcomandantes de regimientos encargados de labores educativas deben tomar medidas para reforzar la disciplina y el orden militares y prevenir la transgresión de la legislación entre su propio personal, garantizar la seguridad del servicio militar, tomar medidas que favorezcan un clima de moralidad en los colectivos militares y llevar un registro de los delitos, incidentes y faltas disciplinarias (arts. 90, 91, 97 y 98).

La labor de los órganos de la fiscalía militar de prevención de los delitos contra el régimen de las relaciones entre los militares incluye diversas medidas institucionales y de dirección, como la planificación, la labor analítica, el suministro de información, la rigurosidad en los registros y la contabilidad, la actividad coordinadora y la colaboración con los órganos de orden

público y judiciales, los tribunales militares y el mando militar, la información y la formación de los militares en materia jurídica y las relaciones con la opinión pública y los medios de información.

En las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia se han introducido por doquier y se utilizan de manera eficaz los "teléfonos de confianza" y otras formas de garantizar la seguridad de las víctimas y de los testigos de delitos que denuncian las infracciones, que entre otras cosas impiden que se ejerza presión moral contra ellos.

En 2005, el número de los delitos contra las relaciones estatutarias entre los militares y de violencia física se redujo, respectivamente, en un 6,9% (3.820 casos contabilizados) y 1,4% (2.668). Fueron víctimas de estos delitos 7.400 militares, o un 12,5% menos que en 2004; murieron 62 de las víctimas. Asimismo se redujo el número de suicidios inducidos, de 70 a 52 (reducción del 25,7%). Se juzgó a 550 oficiales por golpear a subordinados.

En 2005 los fiscales militares detectaron 19 casos de violación de las relaciones estatutarias entre los militares ("novatadas") que habían sido ocultados por los comandantes.

El análisis del estado de la investigación preliminar de las causas penales abiertas por delitos de esta naturaleza, entre otros, caso de oficiales que toleraron la comisión de actos de violencia física y otras infracciones con uso de la fuerza, indica que más del 90% de estos expedientes se remiten a los tribunales para su enjuiciamiento. En todas las causas penales de este tipo se levanta un acta de acusación con arreglo al párrafo 2 del artículo 158 del Código de Procedimiento Penal para exigir responsabilidades a las personas que permitieron u ocultaron los delitos. En todas las causas penales los jueces imponen a los culpables las penas previstas por la legislación penal.

Artículo 3

10. La Ley federal Nº 4528-1 sobre los refugiados, de 19 de febrero de 1993, crea las bases y procedimientos para el reconocimiento de la condición de refugiado en el territorio de la Federación de Rusia y establece las garantías económicas, sociales y jurídicas para la protección de los derechos e intereses legítimos de los refugiados de conformidad con la Constitución, los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional y los tratados internacionales suscritos por la Federación de Rusia.

Según la ley federal mencionada, las personas de más de 18 años de edad que deseen que se les reconozca la condición de refugiados deberán dirigir su solicitud por escrito personalmente o por medio de un representante facultado para ello: 1) a la representación diplomática o a una oficina consultar de la Federación de Rusia fuera del Estado de su ciudadanía si no han entrado aún en el territorio de la Federación; 2) al puesto de control de inmigración del servicio federal de migraciones o, en su defecto, a la oficina de control fronterizo del servicio federal de seguridad en los puntos y en el momento de cruce de las fronteras del Estado de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia y los tratados internacionales suscritos por ésta; 3) a la oficina de control fronterizo del servicio federal de seguridad o a la oficina local del organismo federal del interior, o a la oficina local del servicio federal de migraciones en caso de que las personas se hayan visto forzadas al cruce ilegal de las fronteras del Estado, en el punto de cruce de las fronteras o en otro lugar el día siguiente a la fecha de entrada de las personas en el

territorio del Estado; 4) a la oficina local del servicio federal de migraciones en el lugar de entrada legal en el territorio de la Federación de Rusia.

La decisión de expedir un certificado o reconocer la condición de refugiado o bien la decisión de rechazar la solicitud o denegar la condición de refugiado se adopta en base a los resultados de la interrogación de la persona y sus respuestas a un cuestionario en entrevistas individuales, así como a los resultados de la verificación de la autenticidad de la información recibida sobre la persona y los familiares que la acompañan, la verificación de las circunstancias de su ingreso en el territorio de la Federación de Rusia y los motivos por los que se encuentran en el territorio, tras un examen integral de las razones y circunstancias expuestas en la solicitud. Pueden celebrarse entrevistas adicionales para aclarar los hechos expuestos por el solicitante.

El servicio federal de migraciones o su oficina local decide reconocer o no la condición de refugiado, así como declarar la pérdida o privación del estatuto de refugiado basándose en las conclusiones del examen del fondo de la solicitud.

Las decisiones y los actos (u omisiones) de los organismos federales y los órganos de poder ejecutivo de las entidades territoriales de la Federación de Rusia, los órganos locales de administración autónoma y los funcionarios públicos competentes en relación con la aplicación de la citada ley federal pueden ser impugnados ante órganos superiores o ante los tribunales.

De la expulsión (deportación) de personas de conformidad con la Ley federal sobre los refugiados, otras leyes federales y otros instrumentos normativos vigentes en la Federación de Rusia y/o los tratados internacionales suscritos por ésta se encargan el organismo federal de control y supervisión de las migraciones y sus órganos locales en interacción con el organismo federal del interior y sus órganos locales.

Las personas que solicitan que se les reconozca la condición de refugiados o los refugiados reconocidos o bien las personas que han perdido o han sido privadas del estatuto de refugiados no pueden ser devueltas contra su voluntad al territorio del Estado del que son ciudadanos (en el que anteriormente tenían su residencia habitual) si subsisten en ese Estado las condiciones que susciten en ellas temores fundados de que han de ser perseguidas por motivos de raza, creencias religiosas, ciudadanía, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o convicciones políticas y hallándose fuera del país de su ciudadanía no pueden recurrir a la protección de ese país o no desean recurrir a ella a causa de tales temores o bien, no teniendo una ciudadanía determinada y hallándose fuera del país de su anterior residencia habitual, no pueden o no desean volver a él a causa de esos temores.

11. No tiene fundamento el presupuesto de esta pregunta de que según la Convención de Minsk sobre asistencia judicial mutua y cooperación jurídica en asuntos civiles, penales y de familia de 22 de febrero de 1993 (en adelante la Convención de Minsk) las personas que deben ser extraditadas no tienen derecho a solicitar asilo mientras están detenidas.

En virtud de la parte 1 del artículo 56 de la Convención de Minsk, "La obligación de extraditar", los Estados Contratantes quedan sujetos a la obligación de entregarse mutuamente a personas que se hallen en sus territorios para que sean sometidas a juicio o para que cumplan una condena judicial, es decir, las personas objeto de extradición que han sido acusadas o condenadas.

En el derecho ruso, los derechos procesales de los acusados y los condenados que están detenidos, entre otras cosas con fines de extradición, están regulados por el Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, y en particular su artículo 47 ("El acusado"). En este artículo se especifican los derechos del acusado y del condenado, entre ellos el derecho a elevar peticiones.

Por lo tanto, las personas detenidas en el territorio de la Federación de Rusia con fines de extradición tienen derecho a presentar cualquier tipo de petición, comprendida la solicitud de asilo.

Por consiguiente, si el detenido es un ciudadano extranjero o un apátrida en cualquier momento (incluso mientras esté detenido en espera de la extradición) puede presentar una solicitud de asilo político.

El artículo 63 de la Constitución prohíbe la entrega a otro Estado de una persona perseguida por sus convecciones políticas o por actos (u omisiones) que no se consideren delitos en Rusia.

De acuerdo con el artículo 2 de la Disposición sobre el régimen de concesión de asilo político, ratificada por Decreto del Presidente de la Federación de Rusia el 21 de julio de 1997 (y revisada por el Decreto presidencial de 1º de diciembre de 2003), el asilo se concederá a las personas que busquen refugio y protección contra la persecución o el peligro real de ser víctimas de persecución en los países de su ciudadanía o residencia habitual a raíz de actividades y convicciones sociales y políticas que no sean contrarias a los principios democráticos reconocidos por la comunidad mundial y a las normas del derecho internacional.

Por otra parte, el párrafo 5 de la Disposición estipula que la Federación de Rusia no concederá asilo político a las personas que procedan de países con los cuales la Federación tenga acuerdos de circulación transfronteriza sin visado (sin perjuicio de los derechos de asilo que les asistan en virtud de la Ley federal sobre los refugiados).

En consecuencia, los ciudadanos de la mayoría de los Estados Partes en la Convención de Minsk (Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes) no pueden presentar solicitudes de asilo político en Rusia, dado que con estos países se mantiene un régimen de entrada sin visado. Sin embargo, si desean obtener asilo en la Federación de Rusia, los ciudadanos de estos Estados pueden solicitar que se les conceda la condición de refugiados.

De conformidad con los artículos 1 y 10 de la Ley federal sobre los refugiados, de 19 de febrero de 1993, los no ciudadanos de la Federación de Rusia que soliciten que se les reconozca como refugiados o los refugiados reconocidos o aquellos que hayan perdido o sido privados del estatuto de refugiados no pueden ser devueltos contra su voluntad al territorio del Estado de su ciudadanía (su lugar habitual de residencia) si se mantienen en ese Estado las condiciones por las cuales, teniendo fundados temores de que serán víctimas de persecución, no pueden o no desean volver a él.

Así pues, la Constitución, el Código de Procedimiento Penal y la Disposición sobre el régimen de concesión de asilo político, ratificada por el Presidente de la Federación, establecen

el derecho de las personas que estén detenidas con fines de extradición a presentar solicitudes de asilo.

Como bien se sabe, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes dispone que "ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura".

La Convención de Minsk de 1993 no contiene disposiciones de ese tipo. Tampoco el Código de Procedimiento Penal prohíbe directamente la extradición a países donde los extraditados corran el peligro de ser sometidos a tortura. Sin embargo, según la parte 1 del artículo 464 del Código, no se puede proceder a la extradición si entra en vigor un dictamen judicial en que se declara que existen impedimentos para la extradición de la persona de conformidad con la legislación y los tratados internacionales de la Federación de Rusia.

12. Tras el ingreso de la Federación de Rusia en el Consejo de Europa y la firma del Protocolo Nº 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte, desde 1996 no se ha aplicado la pena capital en la Federación de Rusia.

El Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia, cuyas decisiones tienen efecto directo e inmediato, decidió en un dictamen de 2 de febrero de 1999 que hasta la entrada en vigor de la correspondiente ley federal que garantizara el derecho del acusado al examen de su caso con la participación de un jurado, no podría imponerse la pena de muerte, independientemente de que el tribunal examinara el caso con o sin participación de un jurado.

En caso de que se reciban solicitudes de extradición de personas acusadas de delitos que en los Estados reclamantes son punibles con la pena de muerte, la Fiscalía General de la Federación de Rusia, que es el órgano competente para examinar la solicitud de extradición, exigirá a los Estados reclamantes garantías escritas de que, de ser extraditadas la personas, no se les impondrá la pena de muerte.

Según una disposición general que figura en los tratados multilaterales y bilaterales de la Federación de Rusia por los que se establecen las condiciones y procedimientos para el examen de las solicitudes de extradición, el Estado reclamante debe anexar a la solicitud de extradición el texto completo de los artículos del Código Penal en virtud de los cuales se ha acusado o condenado a la persona reclamada.

Al examinar el texto de los artículos del Código Penal presentado por la parte reclamante, la Fiscalía General verifica si entre las sanciones previstas en los artículos figura o no la pena de muerte.

Si figura la pena de muerte entre las sanciones, teniendo en cuenta que en la Federación de Rusia está en vigor una moratoria para este tipo de pena, la Fiscalía General dirige al órgano competente del Estado reclamante una petición de garantías por escrito de que no se impondrá ese tipo de pena a la persona en caso de que sea extraditada.

Si en su respuesta el Estado reclamante no da las garantías solicitadas, se deniega la extradición.

Además, el artículo 69 de la Convención sobre asistencia judicial mutua y cooperación internacional en asuntos civiles, penales y de familia, de 22 de enero de 1993, prevé el control de los resultados del procedimiento penal o de la ejecución de la sentencia del tribunal. Establece que las Partes Contratantes se comunicarán mutuamente el resultado de los juicios contra las personas extraditadas y a petición de la parte solicitante se enviará también copia de la sentencia definitiva.

13. Según el artículo 18.8 del Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia, la transgresión por un ciudadano extranjero o una persona apátrida del régimen de estancia (residencia) en la Federación de Rusia que consista en violación de la reglamentación establecida de entrada en el territorio o en la falta de documentación que acredite el derecho de estancia (residencia) en la Federación o bien en la pérdida de tal documentación sin la debida notificación de esa pérdida al órgano correspondiente, en la inobservancia de los procedimientos establecidos para el registro o la circulación o para la elección del lugar de residencia, en el incumplimiento de la obligación de salida al vencer el plazo determinado de estancia en el territorio, así como en el incumplimiento de la normativa de los viajes en tránsito por el territorio de la Federación será sancionada con multa administrativa por valor de 10 a 15 veces el salario mínimo mensual, con o sin expulsión administrativa del territorio de la Federación.

De conformidad con el artículo 62 de la Constitución de la Federación de Rusia, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen los mismos derechos y deberes que los ciudadanos de la Federación, salvo en los casos previstos en la legislación federal o en los tratados internacionales suscritos por la Federación de Rusia. El artículo 2.6 del Código de Infracciones Administrativas dispone que los ciudadanos extranjeros o los apátridas que se encuentran en el territorio de la Federación son sujetos de responsabilidad administrativa al igual que los ciudadanos de la Federación (hay normas especiales que se aplican únicamente a los titulares de determinadas prerrogativas e inmunidades). Los acuerdos internacionales concertados por la Federación pueden prever normas especiales de estancia y registro de los ciudadanos extranjeros en el territorio de la Federación de Rusia.

En interés del orden público y para asegurar a los ciudadanos extranjeros condiciones normales durante su estancia en la Federación de Rusia y durante el tránsito por su territorio, se ha establecido para ellos una normativa de estancia y tránsito por el territorio de la Federación. Los principales instrumentos que regulan estas relaciones son la Ley federal Nº 115-FZ de 25 de junio de 2002 sobre la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros en la Federación de Rusia y la Ley federal Nº 114-FZ de 15 de agosto de 1996 sobre los procedimientos de salida y entrada en la Federación.

La Ley federal sobre la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros en la Federación de Rusia establece las condiciones y el régimen de estancia temporal, residencia temporal y permanente y registro de los ciudadanos extranjeros y personas apátridas, así como de circulación de estas personas dentro del territorio de Rusia. Si faltan o prescriben los fundamentos legales para prolongar la estancia (residencia) de los ciudadanos extranjeros en Rusia y éstos se niegan a abandonar voluntariamente el territorio del Estado, la responsabilidad legal puede entrañar incluso su deportación forzosa.

Si expira el plazo legal de estancia temporal o residencia de un ciudadano extranjero o un apátrida en la Federación de Rusia, la persona debe abandonar el territorio en un plazo de tres días.

Si se anula el permiso de residencia temporal o permanente, la persona debe salir de Rusia en un plazo de 15 días.

Se prevé responsabilidad tanto por la negativa consciente del extranjero a cumplir las exigencias de la legislación de la Federación de Rusia como por la simple negligencia.

El artículo 32.10 del Código de Infracciones Administrativas dispone que se procederá a la expulsión administrativa del territorio de la Federación de Rusia de un ciudadano extranjero o un apátrida mediante la entrega oficial del ciudadano extranjero o el apátrida al representante de las autoridades del Estado extranjero a cuyo territorio se le expulse o por medio de un viaje independiente controlado de la persona objeto de expulsión administrativa del territorio de la Federación de Rusia.

La esencia de la expulsión administrativa y su finalidad consiste en que el extranjero que haya violado la legislación de la Federación de Rusia abandone su territorio. Las personas que son objeto de una decisión de expulsión administrativa tienen la posibilidad de elegir libremente el Estado al que prefieren dirigirse.

14. La responsabilidad penal por el uso de la tortura está prevista en el párrafo 2 del artículo 117 y el párrafo 2 del artículo 302 del Código de Procedimiento Penal.

En la parte 2 del artículo 302 del Código Penal se establece la responsabilidad por la coacción a un sospechoso, acusado, víctima o testigo para que testifique, o a un experto o especialista para que emita un dictamen o un testimonio por medios violentos e ilegítimos, incluida la tortura, por parte del investigador o el encargado de las diligencias previas o de otra persona con el consentimiento o la aquiescencia del investigador o el encargado de las diligencias previas. La pena es de dos a ocho años de privación de libertad.

La Ley penal no contiene disposiciones especiales que prevean la responsabilidad de los funcionarios públicos u otras personas en funciones oficiales por el hecho de ordenar que se inflijan torturas. Si existen los fundamentos, semejantes actos pueden calificarse con arreglo a los párrafos 2 y 3 del artículo 286 del Código Penal. Asimismo, en determinadas condiciones es posible calificarlos como incitación a la comisión de delitos, tipificada, por ejemplo, en el artículo 302 del Código Penal.

Los sujetos del delito tipificado en el artículo 302 del Código Penal pueden ser tanto funcionarios públicos (el investigador, el encargado de las diligencias previas) como otras personas que hayan cometido los actos señalados en el artículo con el consentimiento o la aquiescencia del investigador (o el encargado de las diligencias previas).

Si el delito es cometido por un funcionario público, no se requiere la calificación suplementaria de sus actos prevista en el artículo 286 del Código Penal.

Si como resultado de los actos tipificados en el artículo 302 del Código Penal la víctima se suicida o su salud resulta gravemente dañada, los actos del acusado deberán calificarse como la totalidad de los delitos tipificados en los artículos 302 y, según corresponda, el artículo 110 o 111 del Código Penal.

No se requiere una calificación suplementaria conforme al artículo 117 del Código Penal.

La experiencia de aplicación de los artículos 117 y 302 del Código Penal en 2005 se caracteriza por lo siguiente:

Artículo del Código Penal	Total de condenados	Con penas de privación de libertad	Condicionalmente, con privación de libertad	Sobreseídos por reconciliación con las víctimas
117, parte 1	1.564	577	961	1.643
117, parte 2	824	335	481	1
302, parte 1	Ninguno			
302, parte 2	Ninguno			

En el período 2000-2004 los órganos de la fiscalía militar investigaron 3 casos penales por indicios del delito tipificado en la parte 2 del artículo 302 y 2 casos penales por indicios del delito tipificado en el inciso d) de la parte 2 del artículo 117 del Código Penal. De ellos se incoaron ante los tribunales dos procesos penales contra dos personas acusadas del delito tipificado en la parte 2 del artículo 302 del Código y dos procesos contra tres personas acusadas del delito tipificado en el inciso d) de la parte 2 del artículo 117 del Código Penal. Los demás casos penales fueron sobreseídos.

15. No es posible separar del número total de las personas condenadas por los delitos tipificados en la parte 3 del artículo 286 del Código Penal el número de personas condenadas por actos de tortura. Ello no está previsto en la contabilidad estadística.

Artículo 5

16. Como ya se ha señalado, la Constitución de la Federación de Rusia consagra la igualdad de todas las personas ante la ley y los tribunales.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Código Penal de la Federación de Rusia, las personas que cometan un delito con el agravante de la tortura en el territorio de la Federación de Rusia (sea cual sea la ciudadanía de la víctima) incurrirán en responsabilidad penal con arreglo a los artículos correspondientes de dicho Código. La legislación penal protege así a todos los ciudadanos, tanto nacionales como extranjeros, así como a los apátridas, contra el uso de la tortura.

La cuestión de la responsabilidad penal de los representantes diplomáticos extranjeros y de otras personas que gocen de inmunidad, en caso de que cometan algún delito en el territorio de la Federación de Rusia, se resolverá con arreglo a las normas del derecho internacional (párrafo 4 del artículo 11 del Código Penal).

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 del Código Penal de la Federación de Rusia, los ciudadanos de la Federación de Rusia y los apátridas con residencia permanente en el país que hayan cometido un delito con uso de la tortura fuera del territorio de la Federación de Rusia podrán ser juzgados con arreglo al Código Penal de la Federación de Rusia cuando el acto cometido se considera un delito en el Estado en que se cometió y si los responsables no han sido condenados ya en ese Estado.

Cuando los tribunales dicten sentencia contra dichas personas, la sanción no podrá ser superior al castigo máximo previsto con arreglo a las leyes del Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito.

Incurrirán en responsabilidad penal los ciudadanos extranjeros o los apátridas que no tengan residencia permanente en la Federación de Rusia que hayan cometido un delito fuera del territorio de la Federación de Rusia cuando se dé por lo menos una de las dos condiciones siguientes previstas en el párrafo 3 del artículo 12 del Código Penal de la Federación de Rusia:

1) Cuando el delito afecta a los intereses de la Federación de Rusia;

2) En los casos previstos en los tratados internacionales en los que la Federación de Rusia es Parte (principio de jurisdicción universal).

En el párrafo 1 del artículo 2 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia se establece también que el procesamiento penal en el territorio de la Federación de Rusia, independientemente del lugar en que se haya cometido el delito, se lleva a cabo con arreglo a las normas del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, a menos que se disponga otra cosa en los tratados internacionales en los que la Federación de Rusia es Parte.

Los militares de la Federación de Rusia destacados fuera del territorio de la Federación de Rusia incurrirán en responsabilidad penal por los delitos que cometan en el territorio de otro Estado, a menos que se prevea otra cosa en los tratados internacionales en los que la Federación de Rusia es Parte.

Artículos 6, 7, 8 y 9

17. De conformidad con el artículo 1 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, dicho Código establece las normas de la administración de justicia penal en el territorio de la Federación de Rusia sobre la base de la Constitución de la Federación de Rusia.

Los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional y los tratados concertados por la Federación de Rusia forman parte integrante de la legislación que regula la administración de justicia penal. Cuando las normas de un tratado internacional al que se ha adherido la Federación de Rusia difieran de las del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, se aplicarán las normas del tratado internacional.

En el territorio de la Federación de Rusia, todas las diligencias previas de los casos penales, incluidos los casos relativos a delitos de tortura, se realizan con arreglo al Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia.

Las normas relativas a la entrega de personas a efectos de su procesamiento penal o de la ejecución de una sentencia, establecidos en el Código de Procedimiento Penal, se ajustan a las normas de los tratados internacionales a los que se ha adherido la Federación de Rusia. En el período que abarca el año 2005 y el primer semestre de 2006 no hubo ningún caso en que se denegara la entrega de una persona por el peligro de que hubiera sido víctima de tortura en el Estado requirente o porque no se ofrecieran garantías de que no se le aplicaría la pena de muerte.

Artículo 10

18. En las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, así como en ministerios y órganos en los que se prescribe el servicio militar, se organizan e imparten cursos de formación jurídica al personal militar, en los que se explican las disposiciones de las leyes que establecen la responsabilidad penal por delitos de violencia. Asimismo, se pone en conocimiento de cada miembro del personal militar lo dispuesto en el artículo 42 del Código Penal de la Federación de Rusia, que establece que no se puede invocar la orden de un superior como justificación del uso de la tortura.

Además, a fin de estudiar la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y para facilitar información jurídica al personal militar, en 2006 la Fiscalía Militar Principal preparó y envió a las fiscalías militares de distrito y a los órganos federales de supervisión del poder ejecutivo en los que se prescribe el servicio militar con arreglo a la legislación federal, materiales de información sobre el tema del respeto de las normas de derecho internacional en condiciones de movilización de tropas en el Cáucaso septentrional.

En los programas de estudio de los centros de formación del Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia se dedica especial atención al estudio de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Así, los programas de estudio de varias asignaturas abarcan los siguientes temas:

- "Historia de la cooperación internacional en materia de ejecución de sanciones penales y tratamiento de los reclusos";

- "Regulación jurídica de las medidas de seguridad en los establecimientos y órganos penitenciarios";

- "Cooperación internacional en materia de ejecución de sanciones penales. Instrumentos y normas de derecho internacional relativas al tratamiento de los reclusos";

- "Aplicación de las normas de la legislación penitenciaria internacional en la labor del Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia";

- "Garantía de los derechos humanos en el proceso de organización de la vigilancia de los sospechosos, acusados y condenados que se encuentran privados de libertad";

- "Instrumentos jurídicos internacionales y normativas institucionales que reglamentan la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario (para estudiantes del programa de enseñanza media profesional a distancia)";

- "Garantía de los derechos de los condenados a privación de libertad de distintas categorías";

- "Características de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Cooperación internacional en materia de derechos humanos";

- "Protección y garantía de los derechos humanos en la labor del sistema penitenciario";

- "Garantía de la legalidad en la labor de los establecimientos y órganos penitenciarios".

Los temas enumerados se imparten en el marco de las siguientes asignaturas: derecho de ejecución penal, organización del régimen y protección en los centros de prisión preventiva del sistema penitenciario de la Federación de Rusia, garantía de los derechos humanos en la labor del sistema penitenciario. Además, los diversos aspectos de la garantía de los derechos humanos se abordan en el estudio de asignaturas tradicionales tales como teoría del Estado y el derecho, derecho constitucional e internacional, derecho penal y de ejecución penal, derecho procedimiento penal, así como en las asignaturas de filosofía, sociología, politología y ética profesional.

Al estudiar el tema "Supervisión de la labor de los establecimientos y órganos penitenciarios", se abordan también las cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Además, en los primeros años de estudios se ofrece un curso especial titulado "La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la aplicación de sus disposiciones en la labor de los órganos de orden público y judiciales".

Los funcionarios del sistema penitenciario de distintas categorías estudian, con arreglo a programas de formación, perfeccionamiento y reorientación profesional, las cuestiones relativas a la garantía de los derechos humanos, las normas de derecho internacional relativas al tratamiento de los reclusos, y las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y del Régimen jurídico penitenciario único.

Las cuestiones relacionadas con el tratamiento de los reclusos y el respeto de sus derechos se abordan también en las obras de científicos de las instituciones de formación del Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia (por ejemplo, en "Cuestiones relativas al respeto de las normas internacionales y las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la labor del sistema penitenciario de la Federación de Rusia" de V. M. Morozov y V. A. Ilin; "La protección de la seguridad del hombre y de su actividad vital" de V. M. Merkurev; y "La delincuencia penitenciaria: fundamentos y problemas actuales para su prevención", editado por Y. I. Kalinin, Director del Servicio Federal Penitenciario).

19. De conformidad con las bases legislativas para la protección de la salud de los ciudadanos, recogidas en la Ley Nº 5487-1, de 22 de julio de 19993, y la Ley federal Nº 128-FZ, de 8 de agosto de 2001, sobre la expedición de licencias para realizar determinados tipos de actividad, todo el personal médico de los establecimientos del Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia, después de terminar los estudios básicos deben seguir cada cinco años

cursos de especialización médica y psicología, por los que se les otorgan certificados estatales en las respectivas especialidades. Además, en los párrafos 38 y 56 de la disposición Nº 640/190 del Ministerio de Salud y Promoción Social y del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia, de 17 de octubre de 2005, se establece que cuando hay indicios de que un sospechoso, acusado o condenado ha sufrido daños a su salud como resultado de actos ilícitos, el personal médico que ha realizado el reconocimiento médico debe informar por escrito de ello al director del establecimiento.

El personal médico de los centros de prisión preventiva no realiza estudios especializados específicamente dirigidos a desarrollar su capacidad para detectar signos físicos o psicológicos del uso de la tortura.

No obstante, de conformidad con el párrafo 124 del reglamento interno de los centros de prisión preventiva de los órganos del Ministerio del Interior para sospechosos y acusados, a fin de determinar el estado de salud o la posible presencia lesiones corporales, es obligatorio que el personal médico practique un reconocimiento médico a los sospechosos y acusados cuando ingresan en un centro de prisión preventiva, y consigne los resultados del reconocimiento en el expediente médico.

Cuando el establecimiento no cuenta con personal médico, un agente de la milicia con preparación especial realiza un reconocimiento médico inicial. En ese caso, un médico deberá realizar posteriormente otro reconocimiento médico.

Los sospechosos y acusados certificarán con su firma personal que han tomado conocimiento de los documentos y expedientes en los que se consignan los resultados del reconocimiento médico.

Artículo 11

20. Los funcionarios autorizados del Servicio Federal Penitenciario (SFP de Rusia) llevan a cabo la inspección de los establecimientos y órganos del sistema penitenciario, y los funcionarios de los departamentos correspondientes lo hacen en el caso de los centros de detención policial temporal.

De conformidad con la Ley federal sobre la Fiscalía de la Federación de Rusia, los órganos de la Fiscalía vigilan la aplicación de las leyes por la administración de los órganos y centros de cumplimiento de penas y medidas judiciales de carácter coercitivo (cautelares), así como por la administración de los lugares de detención policial y preventiva.

Además, la Fiscalía General de la Federación de Rusia y las fiscalías locales vigilan debida y constantemente el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos que se encuentran detenidos o cumplen condena (y en primer lugar, los derechos a la libertad y la inviolabilidad de la persona, a la protección de la salud y la asistencia médica y a las condiciones de alojamiento adecuadas). Los funcionarios de la Fiscalía tienen derecho a llevar a cabo en cualquier momento una visita de verificación en los centros de prisión preventiva y centros penitenciarios. Durante esas visitas, los fiscales, en particular, recorren los locales de dichos centros, interrogan a los reclusos y reciben personalmente a los procesados y condenados (en algunos casos de forma confidencial).

Los funcionarios autorizados de la Fiscalía verifican el cumplimiento de las leyes en los centros de prisión preventiva por lo menos una vez al mes y en los centros penitenciarios no menos de una vez por trimestre.

Además, conforme a la orden del Fiscal General de la Federación de Rusia, de 4 de febrero de 2004, Nº 3, los fiscales de las entidades territoriales de la Federación de Rusia verifican cada mes personalmente el cumplimiento de las leyes en un centro de prisión preventiva o un centro penitenciario. Si se ponen de manifiesto violaciones de la ley por parte de los directores de los respectivos centros y órganos se propone que se los separe del cargo, se impugnan los actos jurídicos ilegales y se libera a las personas que se hallan en las celdas de castigo sin fundamento. Se exige responsabilidad (incluso en materia penal) a los funcionarios de los servicios encargados de hacer cumplir la ley que hayan conculcado los derechos de los detenidos y condenados.

La inspección de los órganos territoriales del sistema penitenciario por el Servicio Federal Penitenciario tiene lugar por lo menos una vez cada cinco años. Para realizar la inspección, los funcionarios del SFP se rigen por los requisitos establecidos en las Instrucciones para la organización de inspecciones de los órganos territoriales por el SFP de Rusia, ratificadas por orden del SFP de 20 de diciembre de 2005, Nº 913. Dichas Instrucciones obligan a los inspectores del SFP a visitar no menos del 50% de todos los centros del sistema penitenciario establecidos en el territorio de las entidades de la Federación de Rusia. La realización de visitas de inspección es obligatoria en los centros de prisión preventiva, las colonias correccionales, y los centros médicos.

21. Hasta mayo de 2005 el sistema penitenciario formaba parte orgánicamente del Ministerio de Justicia. Los representantes del Consejo Público ante el Ministerio de Justicia visitaban periódicamente los centros penitenciarios del SFP. Los miembros del Consejo realizaban tanto visitas programadas como visitas en respuesta a peticiones especiales. En particular, en junio de 2005, a raíz de los sucesos ocurridos en el penal Nº 2 de Lgor, dicho centro fue visitado por una delegación de defensores de los derechos humanos encabezada por un miembro del Consejo Público ante el Ministerio de Justicia, V. V. Borschevo.

Por Decreto del Presidente de la Federación de Rusia de 4 de agosto de 2006, Nº 842, titulado "Procedimiento para la creación de consejos públicos ante los ministerios, servicios y agencias federales cuyas actividades son dirigidas por el Presidente de la Federación de Rusia y ante los servicios y federales subordinados a esos ministerios federales" el SFP ofreció la posibilidad de crear un consejo público análogo. Ya se está trabajando en este sentido.

Cuando se descubren actos de tortura o tratos crueles o degradantes en un centro penitenciario, la administración de dicho centro o la persona autorizada por el órgano territorial del sistema penitenciario procede a una verificación oficial. Conforme a los resultados de la verificación se adoptan las medidas apropiadas. Los órganos superiores del sistema penitenciario y el SFP comprueban que los resultados estén completos y sean objetivos y detallados.

Si se manifiestan indicios constitutivos de delitos, el expediente de la verificación se remite a los órganos de la Fiscalía.

22. En el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia se enuncian los motivos por los que se pueden decidir las medidas coercitivas, comprendida la detención preventiva. Se decide una medida coercitiva cuando existen indicios suficientes para suponer que un acusado o un sospechoso:

- Se sustraerá al sumario, la investigación preliminar o el tribunal;

- Puede continuar en su actividad delictiva;

- Puede amenazar a un testigo o a otra parte en el procedimiento judicial, destruir pruebas u obstaculizar por otros medios la celebración del proceso penal.

Como en los tres últimos años se ha registrado un mayor número de delitos graves y especialmente graves, han aumentado las solicitudes del fiscal en que se ha planteado la cuestión de aplicar a acusados o sospechosos la medida coercitiva de detención.

A la vez, es preciso señalar que los tribunales distan de satisfacer todas las solicitudes.

En la ley de procedimiento penal de Rusia se prevén los motivos por los que por resolución judicial se puede decidir una medida coercitiva como la detención preventiva. Conforme al párrafo 3 del artículo 108 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal o el investigador, con el acuerdo del fiscal, en el auto por el que solicita la detención, expone los motivos y fundamentos que hacen necesario recluir al sospechoso o acusado. Se adjunta al auto el expediente que confirma la justificación de la solicitud. Si no se presenta ese expediente o si el tribunal considera que es insuficiente, el tribunal tiene derecho a desestimar la solicitud, y se pone inmediatamente en libertad a la persona. Si una de las partes solicita que se prolongue la detención en razón de la imposibilidad de presentar en el plazo establecido el expediente completo que confirma sus argumentos, el tribunal también tiene derecho a prolongar la detención de la persona por un período no superior a 72 horas hasta que se tome una decisión definitiva sobre la medida coercitiva de detención preventiva, si las razones mismas de la detención son legítimas y están justificadas (inciso 3 del párrafo 7) del artículo 108 del Código de Procedimiento Penal).

En base a esas mismas razones los tribunales de la Federación de Rusia desestiman las solicitudes en un 10% de los casos.

Además, se puede apelar contra las decisiones de no satisfacer las solicitudes, así como contra las decisiones de recluir preventivamente a los sospechosos o acusados. Aproximadamente otro 10% de las decisiones adoptadas se anulan en la vista de casación. De esta forma, los tribunales desestiman alrededor del 20% de los casos en que se les pide que decidan esa medida coercitiva.

En 2005 los tribunales examinaron más de 277.000 solicitudes de la medida coercitiva constituida por la detención preventiva y las aceptaron en el 92% de los casos. La razón principal por la que los tribunales den una respuesta negativa es la falta de motivos suficientes previstos en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal para adoptar precisamente esa medida coercitiva.

En el período de 2002 a 2004 los tribunales militares no respondieron favorablemente a 168 (4%) solicitudes de la medida coercitiva de detención preventiva en relación con sospechosos (acusados) presentadas con el acuerdo de los fiscales militares.

La razón principal por la que un tribunal desestimó la adopción de dicha medida coercitiva fue que los funcionarios investigadores de la fiscalía al presentar la solicitud no habían justificado con pruebas suficientes la necesidad de precisamente la medida coercitiva de detención preventiva, y no de ninguna otra medida más leve de coacción procesal.

No se dispone de información sobre el rechazo por los tribunales militares de la aplicación de esa medida coercitiva en los casos de violaciones de la legislación en materia de procedimiento penal permitidas por funcionarios de los órganos de la fiscalía militar.

23. Con el fin de garantizar la legalidad en todas las etapas del procedimiento penal, la prohibición de utilizar pruebas obtenidas en infracción de la ley se ha concretado en una norma especial del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia (art. 75) que incluye entre las pruebas inadmisibles, en particular, las declaraciones de un sospechoso o acusado hechas durante la fase de instrucción de una causa penal en ausencia de un abogado defensor, aun si rechazara la presencia de un defensor, y no corroboradas por el sospechoso o acusado ante el tribunal (inciso 1 del párrafo 2 de dicho artículo).

A fin de aumentar las garantías de los derechos del acusado (sospechoso), conforme al Código de Procedimiento Penal el derecho a considerar inadmisibles las pruebas aducidas corresponde no sólo al juez sino también al fiscal, el investigador y el encargado de las diligencias previas, lo que tiene por objeto garantizar los derechos de las partes en el proceso penal en una etapa de la investigación más temprana que la vista de la causa.

La presencia de un abogado defensor durante las diligencias realizadas con la participación del sospechoso o acusado, así como de un pedagogo, un psicólogo o un representante legal en el caso de que el sospechoso o acusado sea menor de edad, es una garantía de la observancia de los derechos y de que no aplican torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 51, párrafo 3 del artículo 425, y párrafo 1 del artículo 426 del Código de Procedimiento Penal).

Además, una de las garantías de que se excluyen las pruebas obtenidas mediante tortura es la presencia del acusado (sospechoso) cuando el tribunal examina si se le deben imponer medidas coercitivas como la prisión preventiva, la prórroga de la prisión preventiva o el ingreso en un centro médico o psiquiátrico para proceder a un examen forense (artículo 108, inciso 16 del párrafo 4 del artículo 47, párrafo 2 del artículo 29 del Código de Procedimiento Penal).

En tales circunstancias el sospechoso (acusado) tiene la posibilidad efectiva de denunciar no sólo al investigador, el encargado de las diligencias y el fiscal, sino también al tribunal, que se le han infligido torturas tanto durante la verificación de los autos del sumario como en cualquier momento de la investigación.

En virtud del inciso 3 del párrafo 2 del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal puede no sólo participar en el desarrollo de la investigación preliminar y en los casos necesarios dar instrucciones por escrito, sino también practicar personalmente diligencias,

incluido el interrogatorio, lo cual representa una garantía adicional de la prohibición de la tortura y los tratos crueles durante los interrogatorios.

24. Por el delito de secuestro, tipificado en el artículo 126 del Código Penal, en el período de 1999 a 2005 fueron condenadas 764 personas en 1999, 705 personas en 2000, 759 personas en 2001, 562 personas en 2002, 531 personas en 2003, 527 personas en 2004 y 559 personas en 2005.

La información sobre las penas impuestas a los procesados en relación con el artículo 126 del Código Penal sólo está disponible para los años 2004 y 2005, dado que en los años anteriores esos datos no figuraban desglosados en las estadísticas judiciales.

En 2004 del total de condenados por infringir el artículo 126 del Código Penal (527 personas), se impuso pena de privación de libertad de hasta 1 año al 0,5% de los procesados, de más de 1 año a 3 años, al 5,8%, de más de 3 años a 5 años, al 11,4%, de más de 5 años a 8 años, al 35,51%, de más de 8 años a 10 años, al 7,4%, y de más de 10 años a 15 años, al 4,3%. Se resolvió considerar condicional la pena impuesta al 32,1% de los condenados.

En 2005 se impusieron las siguientes penas privativas de libertad a las personas condenadas por infringir el artículo 126 del Código Penal (559 personas); de más de 1 año a 3 años, al 8,7% de los procesados, de más de 3 años a 5 años, al 12,5%, de más de 5 años a 8 años, al 44,1%, de más de 8 años a 10 años, al 10,2%, y de más de 10 años a 15 años, al 4,1%; y la condena fue condicional para el 20,2%.

Las causas por delitos contemplados en los párrafos 1 y 2 del artículo 126 del Código Penal fueron remitidas a la jurisdicción de los tribunales regionales. En los casos en que el secuestro produce la muerte no intencional de la víctima o tiene otros efectos graves (párrafo 3 del artículo 126 del Código Penal), los procesos penales se examinan ante los tribunales de las entidades territoriales de la Federación de Rusia.

Desde septiembre de 1999 hasta el presente se han desarrollado 48 procesos penales ante los órganos de la fiscalía militar invocados a raíz de indicios del delito previsto en el artículo 126 del Código Penal (secuestro). De éstos, 35 se referían a delitos de dicha categoría cometidos en el territorio del distrito militar del Cáucaso Norte, 5 en el distrito militar de Moscú, 3 en el de Siberia, 2 en los distritos militares de Leningrado y de la región del Volga y los Urales y 1 en el distrito militar del Lejano Oriente.

Se remitieron a los tribunales 20 causas penales con 43 acusados, de los que 24 eran militares, por la comisión del delito previsto en el artículo 126 del Código Penal. Treinta de esas personas (21 militares) fueron declaradas culpables de la comisión del delito de secuestro y 8 (3 militares) fueron absueltas. Se suspendió una causa (1 militar) sobre la base del artículo 25 del Código de Procedimiento Penal (reconciliación de las partes) y se sobreseyó el proceso en relación con 4 personas (1 militar) sobre la base del inciso 1 del párrafo 1 del artículo 238 del Código de Procedimiento Penal.

Los tribunales dictaron medidas condicionales de castigo en relación con 3 personas (1 militar). Se impuso la pena de privación de libertad de uno a cinco años a 14 personas, de cinco a diez años a 11 personas, y de más de diez años a 2 personas (no militares).

Dos procesos penales de esta categoría se suspendieron en la fase de la investigación preliminar sobre la base del inciso 2 del párrafo 1 del artículo 24 del Código de Procedimiento Penal a fin de poder localizar a ciudadanos ausentes por razones desconocidas y a causa de inexistencia del cuerpo del delito en los actos de las personas que podrían haber participado en la comisión de los delitos.

Trece causas fueron remitidas para procesamiento a los órganos territoriales de la Fiscalía: en 11 de ellas se decidió suspender las investigaciones preliminares sobre la base del inciso 1 del párrafo 1 del artículo 108 del Código de Procedimiento Penal porque no fue posible individualizar a los presuntos autores, y en las otras dos causas las investigaciones continúan.

25. De conformidad con las exigencias del derecho internacional la legislación de la Federación de Rusia autoriza el uso de la fuerza física y de medios especiales en relación con los acusados y condenados. El procedimiento y las condiciones para la aplicación de tales métodos correctivos a un infractor están reglamentados estrictamente por la ley (capítulo 5 de la Ley federal de 21 de julio de 1993, Nº 5473-1 titulada "Ley de centros y órganos encargados de la ejecución de las penas privativas de libertad", artículos 43 a 47 de la Ley federal de 15 de julio de 1995, Nº 103, titulada "Ley sobre la detención de sospechosos y acusados", y artículo 86 del Código penitenciario de las Federación de Rusia).

En cada caso de uso de la fuerza física o de medios especiales en la persona de un acusado o condenado impuesto por la administración de un centro de detención o un centro penitenciario se procede a una meticulosa verificación de la legalidad de esa medida. Asimismo, los órganos de la Fiscalía y los órganos superiores del sistema penitenciario verifican la legalidad del uso de la fuerza física o de medios especiales.

La legislación penitenciaria de Rusia contiene una lista exhaustiva de las sanciones que la administración de los establecimientos del sistema penitenciario puede imponer a los acusados o condenados. Ninguna de esas sanciones prevé castigos corporales.

La legislación prevé el procedimiento para recurrir contra tales medidas de castigo, incluso por la vía judicial.

Artículo 12

26. El artículo 42 del Código de Procedimiento Penal establece los derechos y responsabilidades de las víctimas. Entre los derechos de las víctimas se cuenta el derecho a elevar peticiones y recusaciones al tribunal y los participantes en el juicio, y a participar, con la autorización del investigador o el encargado de las diligencias previas en las investigaciones realizadas a petición de ellos o de su representante legal. Además, las víctimas tienen derecho a impugnar las medidas tomadas por el investigador, el encargado de las diligencias previstas, el fiscal o el tribunal y apelar contra las sentencias, dictámenes o decisiones del tribunal.

En la práctica judicial las víctimas ejercen su derecho de petición o apelación con mucho menor frecuencia que los sospechosos, los acusados, los condenados y sus abogados defensores. Las estadísticas disponibles no hacen una distinción entre las quejas de personas condenadas y las de las víctimas de delitos. La mayoría de las veces las víctimas presentan sus quejas en la fase de investigación previa al juicio contra las medidas tomadas por el investigador o el

encargado de las diligencias previas o apelan contra la denegación de solicitudes de peritajes o determinadas investigaciones. Rara vez apelan contra las sentencias dictadas, pero sí hacen uso de ese derecho. No se ha presentado ante los tribunales ninguna denuncia de víctimas que hayan sido sometidas a torturas u otras conductas irregulares o ilícitas.

En el año 2005 el Servicio Federal Penitenciario recibió 15.515 quejas de personas condenadas. Unas 125 se referían a conducta ilícita del personal penitenciario, y 6 fueron confirmadas. Los responsables fueron objeto de sanciones administrativas y un funcionario fue despedido del servicio penitenciario.

En el primer semestre de 2006 el Servicio Federal Penitenciario recibió 79 quejas de presos por quebrantamiento de la ley por el personal de los centros penitenciarios, 4 de las cuales se referían a la colocación ilícita de personas en celdas de castigo. También recibió 13 quejas por privación o atribución ilícita de derechos a personas condenadas por la administración de centros correccionales y 2 quejas por demora de la puesta en libertad. Se recibieron unas 180 quejas por conducta ilícita del personal penitenciario, entre ellas 15 por violación de los derechos de los condenados en colonias correccionales. Durante ese período se recibieron 74 quejas por atención médica deficiente.

Número y objeto de las quejas recibidas (por escrito) de los presos condenados y los detenidos por el Servicio Federal Penitenciario

	2003	**2004**	**2005**	**9 primeros meses de 2006**
Relacionadas con el cumplimiento de las penas	9.311	11.580	10.935	9.122
De ellas:				
Peticiones relativas a la causa penal	70	729	930	378
Atención médica para los presos	1.681	1.777	1.652	1.121
Puesta en libertad por razones de salud	224	198	126	71
Traslados a otros centros penitenciarios	4.904	6.145	6.258	4.640
Autorizados	911	254	401	222
Libertad condicional o indulto	757	688	697	341
Pagos de dinero	212	313	276	168
No recibo de las prestaciones reglamentarias	122	154	102	56
Actos ilícitos del personal de los establecimientos penitenciarios	81	96	125	498
Total de las quejas recibidas	**12.757**	**16.011**	**15.515**	**10.573**

27. Si se establece que los funcionarios de los órganos del interior han cometido actos de violencia o torturas o utilizado otras medidas coercitivas ilícitas contra los sospechosos o los acusados, incluidos miembros de minorías étnicas, raciales o religiosas u otro tipo de actos ilícitos que entrañan la infracción deliberada de la legislación de procedimiento penal durante las investigaciones previas al juicio, los fiscales supervisores deben iniciar procedimientos penales conforme a los artículos pertinentes del Código Penal.

La instrucción de causas penales contra los funcionarios de los órganos del interior es competencia exclusiva de los investigadores de la fiscalía (artículo 151, sección 2, párrafos 1 b) y c), y artículo 447, sección 3, párrafo 7 del Código Penal).

28. Los juicios con jurado se introdujeron en la Federación de Rusia en 1993.

De conformidad con la Ley federal de entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia, de 22 de noviembre de 2001, en su versión Nº 181-FZ de 27 de diciembre de 2002, los juicios con jurado se están introduciendo gradualmente en los tribunales de toda la Federación. El 1º de enero de 2003 se introdujeron en 60 regiones, el 1º de julio de 2003 en 14 regiones, el 1º de enero de 2004 en 5 regiones, y el 1º de enero de 2007 se introducirán en la última región: la República Chechena.

Revisión de las sentencias absolutorias dictadas por tribunales con participación de juicios

Según la legislación rusa (artículo 385, sección 2, del Código de Procedimiento Penal) la sentencia absolutaria basada en el veredicto de un jurado goza de protección especial. Sólo puede ser revocada por una razón: durante la vista de la causa se infringió la ley de procedimiento penal de tal manera que:

- Se restringió el derecho del fiscal, la víctima o su representante a presentar pruebas;

- Se influyó en el contenido de fondo de las cuestiones planteadas al jurado y las respuestas dadas a éstas.

En la jurisprudencia de los tribunales de apelación se consideran en la primera categoría infracciones tales como la de denegación ilícita de la solicitud de un fiscal público participante en el proceso de presentar pruebas admisibles o de interrogar o contrainterrogar a los investigadores y peritos que comparecen ante el tribunal. Son infracciones correspondientes a la segunda categoría la exposición incorrecta de las cuestiones entre el jurado, el resumen tendencioso de los hechos por parte del juez, la violación de la confidencialidad de las deliberaciones del jurado y la inducción del jurado a determinadas conclusiones.

Las sentencias absolutorias pueden revocarse únicamente a instancia del fiscal o a raíz de una queja de la víctima o su representante legal.

Al permitir que se revoque una sentencia absolutoria basada en el veredicto de un jurado, los legisladores rusos parten de la premisa de que los procedimientos penales tienen dos propósitos: proteger los derechos e intereses legítimos de las personas y organizaciones que han sido víctimas de delitos, y proteger a las personas contra acusaciones, condenas o restricciones de sus derechos y libertades que sean ilícitas o injustificadas.

Este concepto de los propósitos y funciones de los procedimientos penales es congruente con los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional, dado que la justicia por definición sólo puede ser reconocida como tal cuando satisface los principios de justicia y ofrece un recurso eficaz (artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Cualquiera de las violaciones indicadas en el párrafo 2 del artículo 385 del Código de Procedimiento Penal significa que en contra del juramento prestado por los miembros del jurado éstos no han tenido la oportunidad de decidir sobre la causa penal de acuerdo a sus propias convicciones y conciencia y no se les han presentado todas las pruebas consideradas admisibles. Una sentencia basada en semejante veredicto no puede considerarse legítima.

Cabe observar también que pese a que fue introducido en todas las regiones de la Federación en 2003 (salvo en la República Chechena), el uso de esta modalidad judicial aún no se ha generalizado. El número de procesos penales en que los tribunales de las entidades utilizaron la modalidad del jurado fue de 496 en 2003, 572 en 2004, 618 en 2005 y 333 en el primer semestre de 2006 (esto es, aproximadamente el 12% de las causas vistas en estas instancias). Cada año un 17% de las personas enjuiciadas son absueltas en base a un veredicto de jurado (204 personas en 2004, 205 en 2005), mientras que globalmente resultan absueltas no más del 5% de las personas enjuiciadas cada año ante los tribunales de las entidades constituyentes de la Federación de Rusia.

Del análisis de la experiencia de la fiscalía y las investigaciones se desprende que muchas sentencias absolutorias se deben a infracciones de la legislación de procedimiento penal durante la investigación preliminar que vuelven inadmisibles las pruebas reunidas. No se dispone de información sobre casos en que el testimonio del acusado o de otras personas haya sido declarado inadmisible como prueba por el tribunal por haberse obtenido mediante torturas.

Sin embargo, cada año, debido a infracciones de la ley de procedimiento penal cometidas por los profesionales que participan en los procesos judiciales, el tribunal de apelación revoca un número considerable de sentencias absolutorias pronunciadas en juicios con jurado. Por ejemplo, en el primer semestre de 2006 el tribunal absolvió a 113 personas, pero revocó la sentencia en los casos de 35 personas absueltas, es decir, la tercera parte, y sólo en el 9% de los casos de personas condenadas.

Cuando se anula una sentencia, el caso se somete a un nuevo juicio con jurado, y el nuevo jurado tiene derecho a emitir un veredicto condenatorio o absolutorio. No se informa al jurado de la anulación de la sentencia anterior ni de las razones de esa decisión, dado que la ley estipula expresamente (artículos 334 y 335 del Código de Procedimiento Penal) que cuando interviene un jurado sólo tienen que considerarse las circunstancias de hecho de la causa penal que deben establecer los miembros del jurado (establecimiento de la comisión del delito, de su comisión por el acusado y de la culpabilidad del acusado). Por lo tanto, si se revoca la sentencia absolutoria en apelación, no hay ningún riesgo de que se juzgue dos veces a una persona por el mismo delito.

A diferencia de sistemas judiciales de la mayoría de otros Estados, el de la Federación de Rusia tiene una instancia de revisión de las decisiones judiciales ya en vigor que consiste en un procedimiento de supervisión. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha confirmado que esta fase del procedimiento judicial de Rusia no es incompatible con las normas y principios internacionales (fallo de 20 de julio de 2004 en el caso *Nikitin c. Rusia*). Sin embargo, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimiento Penal, si el efecto ha de ser perjudicial para la persona condenada (o absuelta), un error judicial no puede rectificarse mediante el procedimiento de supervisión en ninguna circunstancia, ni siquiera si ha habido vicios de fondo en el proceso.

En dictamen pronunciado el 11 de mayo de 2005 el Tribunal Constitucional consideró que el artículo 405 del Código de Procedimiento Penal era incompatible con la Constitución en la medida en que, al no permitir ninguna revisión de las decisiones que fuese perjudicial para la persona condenada o absuelta, no permitía que se rectificasen errores de fondo de los procedimientos anteriores que habrían influido en el resultado del proceso.

Por ende, el Tribunal Constitucional consideró que en circunstancias extremas podía permitirse una excepción a la norma general de la inadmisibilidad de la revisión perjudicial cuando el error judicial hubiera minado la esencia misma de la justicia y la razón de ser de la sentencia como acto judicial.

Hasta la fecha no se han introducido las enmiendas apropiadas (a la luz de este dictamen del Tribunal Constitucional) en el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 13

29. En 2004 el ministerio público resolvió 35.861 casos de denuncias de presos condenados y sus representantes sobre el cumplimiento de la ley en los centros e instituciones del sistema penitenciario. En 2005 se resolvieron 37.744 casos de denuncias. Se consideraron fundadas 2.458 denuncias (6,9%) en 2004 y 2.370 (6,3%) en 2005.

Del número total de denuncias en 2004, 4.104 se referían a medidas coercitivas ilícitas aplicadas a los detenidos y presos por el personal penitenciario, y 94 (2,3%) se consideraron fundadas. En 2005 se examinó un total de 5.167 denuncias de este tipo, de las cuales 102 (2,0%) se consideraron fundadas.

Por recomendación de los fiscales, basada en los resultados de inspecciones rutinarias e investigaciones de denuncias específicas, 3.635 miembros del personal penitenciario fueron sometidos a acción disciplinaria en 2004 (76 de ellos despedidos). Ese mismo año 57 empleados carcelarios fueron condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. En 2005 se entabló acción administrativa contra 4.850 trabajadores de prisiones (incluidos 72 que fueron despedidos), y 71 personas fueron condenadas por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Según las estadísticas de las fiscalías militares, durante el bienio 2003-2004 del total de 48.050 denuncias y quejas relacionadas con las investigaciones preliminares, se consideraron y resolvieron 597 casos de presunta aplicación de métodos ilícitos de investigación; 8 de ellos se resolvieron a favor de los demandantes. Antes de 2003 no se mantenían registros separados de este tipo de denuncias.

En 2002 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante "el Tribunal") admitió a examen 56 demandas de ciudadanos de la Federación de Rusia. En 2003 el número fue de 25, en 2004 de 16, en 2005 de 10 y de 5 en 2006.

Las demandas que examina el Tribunal se refieren fundamentalmente a incidentes ocurridos entre 1998 y 2002. Desde entonces ha mejorado la situación en lo que se refiere al respeto de los derechos de los reclusos, razón por la cual han disminuido las demandas admitidas por el Tribunal.

El Servicio Federal Penitenciario investiga exhaustivamente todas las reclamaciones y la información en que se basan, independientemente de que el Tribunal pida aclaraciones sobre determinadas reclamaciones.

Tras el examen de las demandas, el Tribunal sólo ha admitido parcialmente las reclamaciones de diez demandantes (el 6,6% del total de las demandas examinadas por el Tribunal en el período 1998-2006)

Las demandas admitidas parcialmente desde 2002 comprenden los casos de las hermanas Smirnov (denegación de pasaporte tras la puesta en libertad), Klyakhin, Poleshchuk (obstrucción de la comunicación con el Tribunal), Labzov (condiciones de detención deficientes en el centro de prisión preventiva Nº 2 de Tsivilsk), Mayzet (condiciones de detención deficientes en el centro de prisión preventiva Nº 1 de Kaliningrado), Romanov (condiciones de detención deficientes en el centro de prisión preventiva Nº 2 de Moscú) Novoselov (condiciones de detención deficientes en el centro de prisión preventiva Nº 3 de Novorossisk), Abdul-Vakhab Shamaev y otros (obstrucción de la correspondencia con el Tribunal), Khudoerov (condiciones de detención deficientes en el centro de prisión preventiva Nº 1 y en la prisión Nº 2 de Vladimir).

En 2005 los órganos territoriales del Servicio Federal Penitenciario examinaron un total de 47.033 quejas y comunicaciones sobre la conducta del personal de prisiones. De ellas, 2.259 se consideraron fundadas. Unas 1.087 comunicaciones se referían a la colocación ilícita en celdas de castigo, de las cuales 79 se consideraron fundadas; 182 se referían al uso de dispositivos especiales de coerción, de las cuales 2 se consideraron fundadas; 140 se referían al empleo ilícito de la fuerza física, ninguna de las cuales se consideró fundada; 161 se referían a la falta de garantías de seguridad personal, 1 de las cuales se consideró fundada, y 3.220 se referían a la falta de atención médica, 20 de las cuales se consideraron fundadas.

Durante el segundo semestre de 2006 los órganos territoriales del Servicio Federal Penitenciario han examinado 127.759 comunicaciones de reclusos. Unas 694 se han comprobado, entre ellas 39 de 1.143 referentes a la reclusión ilícita en celdas de castigo. Otras 125, ninguna de las cuales se ha comprobado, se refieren al empleo ilícito de medios especiales de coerción; 207, ninguna de las cuales se ha comprobado, se refieren al uso ilícito de la fuerza física; 297, de las cuales 6 se han comprobado, se refieren a la privación ilícita de alimentos; 201, ninguna de las cuales se ha comprobado, se refieren a la falta de garantías de seguridad personal; y 3.636, 29 de las cuales se han comprobado, se refieren a la denegación de atención médica.

30. La legislación en vigor en la Federación de Rusia garantiza el derecho de todos los ciudadanos, incluidos los que realizan el servicio militar, a elevar peticiones y comunicaciones a las autoridades del Estado y de orden público sobre violaciones inminentes o efectivas de sus derechos. El procedimiento establecido para examinar y resolver esos casos no permite que los funcionarios o los órganos cuyos actos o decisiones se impugnen resuelvan sobre los asuntos en cuestión.

La ley prohíbe la divulgación de la información presentada por los reclamantes sobre violaciones de sus derechos e intereses legítimos y los resultados de la verificación de esa

información. El incumplimiento de esta norma al tramitarse las quejas o comunicaciones y realizarse la verificación entraña responsabilidad legal.

Los funcionarios y órganos facultados para investigar las infracciones ponen especial cuidado en respetar estrictamente el principio de confidencialidad, dado que la violación de ese principio dificulta considerablemente el establecimiento y la exigencia de responsabilidad penal.

Al investigar los delitos e incidentes, incluidos los casos de "conducta antirreglamentaria", las fiscalías militares actúan en estricta conformidad con la necesidad de garantizar el castigo de toda infracción. Con este fin, ya en las primeras fases de toda verificación de indicios de delitos de violencia cometidos por militares se procede a restringir la libertad del acusado (cuando se justifica) y a poner a los testigos y las víctimas de los hechos a recaudo de toda posible presión de las partes que puedan tener un interés en el resultado de esa verificación e investigación.

La Ley federal Nº 119-FZ de 20 de agosto de 2004 sobre la protección estatal de las víctimas, los testigos y otros participantes en los procesos penales estipula que los miembros de las fuerzas armadas que sean víctimas o testigos disfrutarán de las siguientes medidas de protección de conformidad con la ley:

- Adscripción a otra unidad o dependencia militar;

- Transferencia a otro lugar de destino, como una unidad militar o institución militar dependiente de otro organismo federal en que sea posible prestar servicio militar conforme a la ley federal;

- Adscripción o transferencia a otra unidad o dependencia militar de reclutas que puedan representar una amenaza para la persona protegida.

La responsabilidad de la ejecución de tales medidas de seguridad recae en la comandancia de la unidad militar correspondiente y en el mando superior.

La legislación penitenciaria rusa garantiza el derecho de los acusados y los condenados a la seguridad personal (Ley federal Nº 103-FZ de 15 de julio de 1995 sobre la prisión preventiva de los sospechosos y los acusados, (art. 17, y Código Penitenciario de la Federación de Rusia, arts. 10 y 13).

La legislación de la Federación también garantiza la correspondencia sin censura de los sospechosos, los acusados y los condenados con el Tribunal, la fiscalía, la autoridad penitenciaria o los *ombudsman* para los derechos humanos de la Federación de Rusia y sus entidades constituyentes, la comisión de vigilancia pública establecida en virtud de la legislación rusa o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Ley federal Nº 103-FZ de 15 de julio de 1995, art. 21, y Código Penitenciario, art. 91).

La Ley federal Nº 161-FZ de 8 de diciembre de 2003 modifica la legislación penitenciaria con objeto de garantizar la correspondencia sin censura de los sospechosos, los acusados y los condenados con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Las administraciones de los centros de prisión preventiva y penitenciarios reciben esa correspondencia de los reclusos en un paquete sellado y la envían al destinatario sin conocimiento alguno de su contenido.

La correspondencia dirigida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a los sospechosos, los acusados o los condenados se entrega a éstos en un paquete sellado, lo cual impide la censura.

Hay que señalar que mucho antes de que se introdujeran estas enmiendas legislativas las autoridades del Servicio Federal Penitenciario ya estaban adoptando medidas en cumplimiento del artículo 34 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la correspondencia sin trabas entre los reclusos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En tres ocasiones se han dado instrucciones a tal efecto a los órganos e instituciones territoriales del Servicio Federal Penitenciario.

La instrucción más reciente del Servicio Federal Penitenciario a los directores adjuntos de los servicios territoriales del sistema penitenciario en relación con el respeto de los derechos humanos les ordena hacer visitas regulares a los centros que están bajo su supervisión con el fin de informar a los sospechosos, los acusados y los condenados así como a sus familias de los procedimientos y condiciones para dirigir sus demandas al Tribunal Europeo de Derechos Humanos; entregarles, de ser necesario, copias de los formularios para las demandas ante el Tribunal y las instrucciones para cumplimentarlos; y proveer a la preparación de poderes, certificados por el director del centro, que autoricen la representación de los intereses de los demandantes ante el Tribunal.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es necesario que el Servicio Federal Penitenciario de la Federación de Rusia adopte ninguna medida adicional para garantizar la seguridad de las personas que presenten demandas al Tribunal Europeo de Derechos Humanos o que envíen comunicaciones al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

31. La participación de los fiscales en la vista judicial de las causas penales tiene su base jurídica en la Constitución de la Federación de Rusia, los tratados internacionales concertados por la Federación, la Ley sobre la fiscalía, el Código de Procedimiento Penal, otra legislación en vigor y las órdenes dictadas por el Fiscal General.

La propia naturaleza de la actividad de los órganos de la fiscalía en los procedimientos previos al juicio implica que el procedimiento penal en esta etapa y la forma en que se desarrolla están indisolublemente ligados a la vigilancia del respeto de los derechos y libertades de la persona.

Se controla estrictamente el cumplimiento de la ley desde el momento en que se recibe una denuncia o comunicación sobre un delito hasta que concluyen las diligencias previas y la investigación preliminar.

Una prioridad impostergable es el control de la legalidad en la recepción, el registro y resolución de los casos denunciados de infracciones relacionadas, por ejemplo con los procedimientos de registro, la reacción tardía a las denuncias de delitos, la negativa injustificada a admitirlas, y su desestimación sin verificar su contenido.

La protección de los derechos y libertades de la persona durante los procedimientos previos al juicio supone sobre todo garantías contra la imputación y la acusación infundadas.

Reviste particular importancia el inicio de la acción penal. En este contexto la ampliación de las facultades procesales del fiscal para que pueda autorizar al encargado de las diligencias previas o al investigador a incoar la acción penal constituye una garantía adicional de protección de los derechos de las víctimas de delitos y de toda persona que pueda verse sometida injustificadamente a un procedimiento penal.

También contribuye a la protección de los derechos de la persona el procedimiento por el cual los órganos de investigación criminal obtienen el consentimiento del fiscal para incoar una acción penal ante los tribunales.

Durante el juicio el fiscal ejerce la acción pública en audiencias públicas y semipúblicas (Código de Procedimiento Penal, art. 37, párr. 4). La participación de un fiscal público es obligatoria en la vista de las causas en primera instancia y en apelación (Código de Procedimiento Penal, art. 246, párr. 2, y art. 364, párr. 3).

También está establecido que el fiscal, al apoyar la acción pública ante los tribunales, debe garantizar su legalidad y validez (Código de Procedimiento Penal, art. 37, párr. 4); en otras palabras, debe incoar el procedimiento penal sólo en la medida en que sea legítimo y justificado.

Para ejercitar la acción pública y garantizar la legalidad y la validez de los procedimientos en los procesos penales contradictorios, el fiscal público está facultado para:

1. Presentar pruebas y participar en su examen, presentar peticiones y mociones, opinar sobre la fundamentación de los cargos y otras cuestiones que se planteen durante el juicio, y hacer sugerencias al tribunal sobre la aplicación del derecho penal y la pena que ha de imponerse al acusado (Código de Procedimiento Penal, arts. 244 y 246, párr. 5).

2. Presentar o apoyar una demanda civil en relación con una causa penal de ser necesario para proteger los derechos de los ciudadanos o los intereses de la sociedad o el Estado (Código de Procedimiento Penal, art. 246, párr. 6).

3. Retirar los cargos contra el acusado si durante el juicio llega a la conclusión de que las pruebas no los confirman (Código de Procedimiento Penal, art. 246, párr. 7). El retiro de los cargos por el fiscal público durante un juicio entraña el cierre de la causa o del procedimiento penal por los motivos previstos por la ley.

4. Reducir los cargos (Código de Procedimiento Penal, art. 246, párr. 8). En tales casos, el tribunal está obligado a tener en cuenta la opinión del fiscal público.

5. Apelar decisiones de los jueces de paz que no hayan entrado en vigor aún (Código de Procedimiento Penal, arts. 354 a 357).

6. Solicitar la casación de fallos emitidos por los tribunales en primera instancia y en apelación (Código de Procedimiento Penal, arts. 354 a 357).

7. Participar en la vista en casación de causas penales y presentar documentos y material adicionales (Código de Procedimiento Penal, art. 377).

8. Solicitar la revisión de un fallo judicial ya en vigor recurriendo al procedimiento de supervisión; participar en las audiencias de la instancia de supervisión (Código de Procedimiento Penal, arts. 402 y 407).

Del artículo 6, el párrafo 4 del artículo 37 y el artículo 246 del Código de Procedimiento Penal se desprende que el fiscal público no sólo tiene la función de enjuiciamiento, es decir, ejercitar la acción penal contra un acusado, sino también, la función de defensa de la legalidad.

El acusado cuya causa penal se cierra a raíz del retiro de los cargos por el fiscal público tiene derecho a reparación, es decir, indemnización por los daños materiales o morales sufridos y restitución de sus derechos al trabajo o a la vivienda o de otro tipo (Código de Procedimiento Penal, arts. 136 a 138).

La función de la fiscalía de defensa de la legalidad queda patente en las relaciones entre el fiscal y los demás participantes en el proceso judicial.

Cuando hay indicios suficientes de que una víctima, un testigo u otro participante en un proceso judicial, miembros de su familia inmediata u otros parientes o personas cercanas a él han sido amenazados de muerte, violencia, destrucción o daños a su propiedad u otros actos ilícitos y peligrosos, el fiscal tiene el derecho (y la obligación) de notificar al tribunal la necesidad de disponer medidas de seguridad para las personas amenazadas, según lo prescrito en la Ley federal de 20 de agosto de 2004 sobre la protección de las víctimas, los testigos y otros participantes en los procesos penales. Son medidas de seguridad la interrogación de las víctimas y los testigos sin divulgar la información sobre su identidad y en condiciones que impidan la observación visual de la persona interrogada por las demás partes en el proceso (Código de Procedimiento Penal, art. 11, párr. 3, art. 277 y art. 278, párr. 5), la vista a puerta cerrada de parte o la totalidad del juicio (Código de Procedimiento Penal, art. 271, párr. 1) y la interrogación de los menores víctimas en ausencia del acusado (Código de Procedimiento Penal, art. 280, párr. 6).

Tras el término del juicio, si se ha violado cualquiera de los derechos de la víctima de un modo que atente o pueda atentar contra la legalidad, la validez o la imparcialidad del juicio, el fiscal debe presentar un recurso de apelación o de casación.

Procedimiento de selección de los jueces y miembros de los jurados

Según el artículo 118 de la Constitución, sólo los jueces pueden administrar justicia en la Federación de Rusia. El sistema judicial está establecido por la Constitución y la legislación constitucional federal. No está permitido el establecimiento de tribunales extraordinarios.

Los jueces del Tribunal Supremo son nombrados por el Consejo de la Asamblea Federal (Parlamento) de la Federación por recomendación del Presidente de la Federación de Rusia (teniendo en cuenta la opinión del Presidente del Tribunal Supremo); los jueces de los demás tribunales federales de jurisdicción general son nombrados por el Presidente de la Federación de Rusia por recomendación del Presidente del Tribunal Supremo (artículo 128 de la Constitución).

Los jueces de los tribunales federales son inamovibles. Un juez sólo puede ser suspendido o destituido conforme el procedimiento y por los motivos establecidos por la legislación federal (artículo 121 de la Constitución).

Como los jueces de paz son jueces de las entidades constituyentes de la Federación de Rusia, el procedimiento para su nombramiento -designación a cargo de un órgano representativo o elección popular- es determinado por el órgano legislativo de la entidad constituyente respectiva. La duración del mandato de un juez de paz es determinada por la entidad constituyente respectiva, pero no puede exceder de cinco años. El nombramiento de un juez de paz puede ser renovado por un segundo período de no menos de cinco años.

Una vez que se programa un juicio con jurado, por instrucciones del juez que lo ha de presidir el secretario del tribunal o el auxiliar del juez procede a la selección aleatoria de los candidatos al jurado a partir de las listas generales y de reserva del tribunal (artículo 326 del Código de Procedimiento Penal).

Con arreglo a la Ley de jurados federales en los tribunales federales de jurisdicción general de 20 de agosto de 2004, cada cuatro años los órganos ejecutivos supremos de las entidades constituyentes de la Federación compilan las listas de candidatos para los jurados (generales y de reserva) de entre los ciudadanos que tienen residencia permanente en esas entidades constituyentes. La ley especifica los procedimientos y plazos para la preparación de las listas, los requisitos que deben cumplir los miembros de los jurados y las condiciones para retirar a los ciudadanos de las listas generales y de reserva, y trata de las cuestiones de subsistencia de los miembros de los jurados y otros asuntos.

El artículo 12 de la ley estipula expresamente que las garantías establecidas para asegurar la independencia y la inviolabilidad de la judicatura deben hacerse extensivas a los miembros de los jurados durante su desempeño como tales.

Garantías de la independencia de los jueces

La Constitución de la Federación de Rusia, la Ley federal constitucional de 31 de diciembre de 1996 sobre el sistema judicial, la Ley de 26 de julio de 1992 sobre el estatuto de los jueces, la Ley federal de 2 de abril de 1995 sobre la protección estatal de los jueces y funcionarios de orden público y los órganos de inspección, la Ley de jurados federales en los tribunales federales de jurisdicción general y la legislación de procedimiento actualmente en vigor en la Federación de Rusia prevén las siguientes garantías de independencia de la judicatura:

- Establecimiento de procedimientos especiales para el nombramiento de los jueces, y su inamovilidad;

- Procedimientos especiales de administración de justicia;

- Prohibición (so pena de acción penal) de la injerencia de cualquier persona en la labor de administración de justicia de los jueces;

- Normas especiales relativas a los procedimientos para la sustitución y la destitución de los jueces;

- Inviolabilidad de la judicatura;

- Existencia de órganos judiciales profesionales;

- Pago por el Estado a los jueces de un sueldo y de prestaciones acordes con su condición;

- Concesión de protección especial del Estado a los jueces y sus familiares, así como a sus bienes.

En la Federación de Rusia no puede promulgarse ninguna ley ni reglamentación que suprima o limite la autonomía de los tribunales o la independencia de los jueces (artículo 5 de la Ley federal constitucional sobre el sistema judicial).

32. Según la legislación de la Federación de Rusia, la rehabilitación de las víctimas de la tortura puede incluir, en base a un fallo judicial, una indemnización por el perjuicio material o moral que se les haya infligido. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, el perjuicio causado a una persona por la violación de sus derechos y libertades por parte de un tribunal o los órganos de enjuiciamiento puede ser indemnizado en las condiciones y conforme al procedimiento establecidos por el Código. El tribunal otorga la indemnización a las víctimas de torturas -a instancia de las víctimas, que deben entablar una demanda civil- cuando considera culpable al demandado.

La demanda civil puede entablarse en cualquier momento entre el inicio del procedimiento penal y el término de la vista de las pruebas en el tribunal de primera instancia. El demandante civil está exento de pago de costas. Para proteger los intereses de los menores, las personas consideradas sin capacidad legal o con capacidad legal limitada y las personas que por otras razones no puedan proteger sus propios derechos e intereses legítimos, la acción civil puede ser entablada por sus representantes legales o por el fiscal (artículo 44, párrafo 2.3 del Código de Procedimiento Penal).

La persona que haya sufrido trato violento a manos de los agentes de enjuiciamiento puede pedir una indemnización monetaria no sólo por los daños materiales sino los daños morales infligidos. El artículo 151 del Código Civil establece los principios generales para determinar los montos de indemnización por daño moral y los criterios que debe tener en cuenta el tribunal: el grado de culpa del agresor, el grado de sufrimiento físico y psicológico de la víctima, que está vinculado con las características individuales de la persona afectada, y otros factores pertinentes.

Un ciudadano que haya sido sometido a tratos crueles también tiene derecho a presentar una demanda civil de indemnización por daños y perjuicios. De conformidad con el artículo 1064 del Código Civil, el perjuicio causado a un ciudadano, incluidos la pérdida de la vida o el daño a la salud, como resultado de actos de violencia física, torturas o lesiones corporales, debe ser indemnizado en su totalidad por el causante del perjuicio, siempre que se haya demostrado su culpabilidad conforme al procedimiento establecido por la ley. El perjuicio (incluido el daño moral) causado a raíz de una condena ilícita, un procesamiento ilícito, el recurso ilícito a la detención como medida preventiva o un confinamiento ilícito debe ser indemnizado por el Tesoro de la Federación de Rusia, independientemente de que el hecho se impute al encargado de las diligencias previas, el investigador, el fiscal o el tribunal (artículos 1070 y 1100 del Código Civil, artículo 133 del Código de Procedimiento Penal)

La legislación de la Federación no prevé otros mecanismos para la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

33. En su Decisión Nº 8-P de 14 de julio de 2005, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el párrafo 1 del artículo 122 de la Ley federal del presupuesto federal de 2003, que facultaba al Gobierno para regular el cumplimiento de los fallos judiciales sobre demandas de indemnización contra la Federación de Rusia por daños y perjuicios causados por actos (omisiones) ilícitos de los órganos y funcionarios públicos, y los párrafos 3, 5 y 6 del Reglamento de ejecución por el Ministerio de Hacienda de los fallos judiciales de indemnización por daños y perjuicios causados por actos (omisiones) ilícitos de los órganos y funcionarios públicos, aprobado por Decisión del Gobierno Nº 666 de 9 de septiembre de 2002.

El tribunal puntualizó que los legisladores federales, al prever en el párrafo 1 del artículo 122 de la Ley federal del presupuesto federal de 2003 que los autos de ejecución relativos a las demandas contra la Federación de Rusia debían ser transmitidos al Ministerio de Hacienda para que los hiciera cumplir conforme al procedimiento establecido por el Gobierno y al delegar así en el Gobierno la facultad de regular el procedimiento de ejecución de los correspondientes fallos judiciales, no habrá establecido el alcance y los límites de dicha regulación. A consecuencia de ello, los legisladores federales habían facultado al Gobierno para regular cuestiones que eran competencia de los tribunales.

Además, el Tribunal indicó que no había una base jurídica sólida para incluir en las leyes federales del presupuesto federal para el año siguiente disposiciones que pretendieran establecer un mecanismo para la ejecución de los fallos judiciales relativos a las demandas contra la Federación de Rusia o para la recuperación de fondos destinados a cumplir las obligaciones financieras de los receptores de los recursos del presupuesto federal y, en particular, para determinar el órgano de gobierno federal encargado de la ejecución de esos fallos.
Ello constituía una violación del principio de supremacía del derecho, uno de cuyos elementos esenciales era la certidumbre jurídica.

A raíz de este fallo judicial, se promulgó legislación federal para regular la ejecución de los fallos judiciales correspondientes: la Ley federal Nº 197-FZ, de 27 de diciembre de 2005, de enmienda del Código Presupuestario, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Arbitral y la Ley federal sobre el procedimiento de ejecución.

34. De conformidad con la legislación de procedimiento penal actualmente en vigor en la Federación, la condena no puede basarse exclusivamente en la confesión de culpa del acusado, a menos que esa confesión sea corroborada por todas las pruebas disponibles en el caso (artículo 77, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal). El tribunal superior (a instancia del fiscal o previa queja de otra parte en el procedimiento judicial) consideraría que la condena basada únicamente en la confesión del acusado contraviene la legislación de procedimiento penal y podría revocar la condena conforme al artículo 379, párrafo 1.2, del Código de Procedimiento Penal.

Las pruebas obtenidas mediante amenazas, torturas u otras formas de violencia y las pruebas obtenidas en contravención de las exigencias del Código de Procedimiento Penal se han de declarar inadmisibles y carentes de todo valor jurídico (artículo 75, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal). De conformidad con el párrafo 2.9 del artículo 381 del Código de Procedimiento Penal, el hecho de que una condena se haya basado en pruebas declaradas inadmisibles por un tribunal es uno de los fundamentos incondicionales para que un tribunal superior revoque o modifique un fallo judicial. La declaración de un acusado (condenado) de

que se han utilizado métodos ilícitos de investigación en su caso (violencia, torturas u otros tratos crueles o degradantes) debe ser verificada tanto durante la vista de la causa en primera instancia como durante los procedimientos en instancia superior.

Al presentarse un recurso de casación o solicitarse una vista en casación, el tribunal de casación debe cerciorarse de que el veredicto sea legítimo, bien fundado y justo (artículo 373 del Código de Procedimiento Penal). Las disposiciones vigentes de la Ley de procedimiento penal obligan al tribunal superior a examinar todos los argumentos de la persona condenada, incluida toda declaración de que su confesión fue obtenida por medio de torturas u otros métodos ilícitos de investigación.

Artículo 16

35. El Servicio Federal Penitenciario está procurando mejorar las condiciones de detención de los sospechosos y los acusados y las personas condenadas. Por ejemplo, entre 2002 y 2005 se crearon más de 19.700 plazas adicionales en los centros de detención policial preventiva.

Desde el comienzo del año, se han creado 8.430 plazas para la detención de sospechosos o acusados: 4.045 (48%) en el marco del programa federal especial para el desarrollo del sistema penitenciario en el período 2002-2006, y 4.385 (52%) financiadas con cargo a otras fuentes.

Se han puesto en funcionamiento dos nuevos centros de detención preventiva: uno en la oficina provincial de Vologda del Servicio Federal Penitenciario (en Cherepovets), con 419 plazas, y el otro en la oficina central del Servicio en el Territorio de Primorie (en Ussuriisk), con 256 plazas.

Se ha aumentado en 5.706 plazas la capacidad de 33 centros de detención y 29 centros regionales y locales del Servicio Federal Penitenciario.

En 13 centros territoriales regionales y locales del Servicio Federal Penitenciario se han creado 16 nuevas instalaciones de detención policial, que agregan 1.356 plazas, y se ha incrementado en 693 plazas la capacidad de cinco centros de este tipo administrados por tres subdivisiones del Servicio.

Además, antes del fin del año se tiene previsto crear otras 6.541 plazas, 4.792 en el marco del programa federal especial de reforma del sistema penitenciario para el período 2002-2006, y 1.722 financiadas con cargo a otras fuentes.

Prosiguen estos esfuerzos. Este año el Gobierno aprobó el esquema del proyecto federal especial de desarrollo del sistema penitenciario para el período 2007-2016. Se tiene previsto asignar 54.000 millones de rublos para la ejecución del programa, incluidos 42.000 millones (78%) para la construcción y rehabilitación de centros de detención policial.

El programa prevé la construcción de 39 instalaciones en el marco del programa federal especial de reforma del sistema penitenciario para 2002-2006 y después de 2010 se tiene proyectado construir 26 nuevos centros de detención policial que se ajusten a las normas europeas (7 m^2 de espacio habitacional por persona).

En total se tiene previsto crear más de 33.000 plazas adicionales en el marco del programa para la detención de sospechosos y acusados.

A diferencia de años anteriores, se están asignando considerables recursos para la construcción de nuevos centros de detención policial y la rehabilitación de los existentes. Se están realizando obras de reparación capital y de mantenimiento en los edificios y estructuras de los centros de detención y se están sustituyendo los sistemas de comunicaciones. Hoy en día todas las personas detenidas en los centros de detención provisional reciben su propia litera, ropa de cama y servicio de mesa, y pueden hacer ejercicios físicos diariamente.

Actualmente las condiciones de las instituciones permiten el respeto del derecho de los sospechosos y los acusados a la atención médica. Se observan las normas mínimas de alimentación establecidas por el Gobierno.

Las instituciones penitenciarias acogen a personas condenadas a cadena perpetua y personas cuya pena de muerte se ha conmutado por cadena perpetua. Los números son los siguientes:

1.046 reclusos al 1º de enero de 2002;

1.115 reclusos al 1º de enero de 2003;

1.203 reclusos al 1º de enero de 2004;

1.295 reclusos al 1º de enero de 2005;

1.341 reclusos al 1º de enero de 2006.

Las subdivisiones regionales y locales del sistema penitenciario que acogen a las personas condenadas a prisión perpetua están tomando las siguientes medidas para mejorar las condiciones de detención:

En la República de Mordova, el Territorio de Perm y la provincia de Orenburgo se están habilitando zonas de trabajo de conformidad con las normas de seguridad técnica y los presos (condenados) que trabajan tienen derecho a descansos de diez minutos por hora durante la jornada laboral.

En la provincia de Vologda se están construyendo patios adicionales donde los presos (condenados) tienen la posibilidad de hacer ejercicios físicos, para lo cual pueden ponerse ropa y calzado deportivos. Los patios de ejercicio están dotados de toldos de protección contra el mal tiempo y de bancas para sentarse.

En la provincia de Orenburgo se ha complementado la ración de alimentos con verduras de la huerta de la prisión.

Para mejorar las condiciones de reclusión y dotar las instalaciones de más espacio para los presos condenados, se está construyendo y habilitando un segundo edificio en el Servicio Penitenciario central del territorio de Perm y un edificio de cuatro pisos con capacidad para 112 reclusos en el centro penitenciario de la provincia de Orenburgo.

Además, se tiene previsto examinar y adoptar el Programa federal especial de desarrollo del sistema penitenciario para 2007-2016 en una reunión del Gobierno de la Federación de Rusia el 31 de agosto de 2006. En el marco del programa se asignarán más de 54.000 millones de rublos durante diez años para la construcción y rehabilitación de centros de prisión preventiva y las instituciones penitenciarias.

36. Actualmente no hay hacinamiento en las instituciones penitenciarias. El 1º de enero de 2006 el sistema penitenciario tenía 765 colonias penitenciarias, en las que cumplían sus penas 644.729 personas:

Tipo de colonia penitenciaria	Capacidad máxima	Número de reclusos
Colonia de hombres	218.415	172.714
Colonia de mujeres	37.497	34.866
Régimen estricto	329.600	307.271
Régimen especial:	37.572	10.738
Personas condenadas a prisión perpetua o a la pena capital conmutada por penas de 25, 20, 15 años de privación de libertad	2.013	1.611
Prisiones abiertas	68.947	53.020
Hospitales de seguridad	60.663	42.555
Hospitales	25.686	22.137
Total	**780.225**	**644.729**
Prisiones	3.798	3.060
Centros y dependencias de detención	144.056	161.069
Colonias de rehabilitación	27.017	14.545
Total	**955.096**	**823.403**

El hacinamiento sí se da, en cambio en los centros de detención policial.

El 1º de agosto de 2006 había 155.600 sospechosos, acusados y reos en los centros de detención y prisión preventiva, lo que representa un aumento de 15.000, o el 10%, desde el 1º de enero de 2005.

El factor principal del aumento de las personas detenidas es el número creciente de sospechosos y acusados cuya detención disponen los órganos judiciales como medida preventiva. En 2004, 328.400 personas fueron detenidas y en 2005 la cifra aumentó en 52.100, o el 16%.

Sigue aumentando el número de personas que son detenidas por delitos menores. En 2005, 135.900 personas de esta categoría fueron llevadas a centros de detención policial, 31.400 más que en 2004. Esta categoría representa casi el 36% del total de personas recluidas en los centros de detención policial, mientras que hace dos años representaba menos del 24%.

La duración máxima de la detención está regulada por el Código de Procedimiento Penal.

Según el artículo 109 del Código, los sospechosos y acusados no deben permanecer detenidos mientras se investigan los delitos durante más de dos meses. Si la investigación previa al juicio no puede concluir en ese período, la detención puede prolongarse hasta seis meses.

En los casos penales particularmente complejos la prisión preventiva puede prolongarse nuevamente hasta 12 meses en los casos de personas acusadas de delitos graves o particularmente graves.

La prisión preventiva puede prolongase hasta los 18 meses sólo en circunstancias excepcionales, en los casos de personas sospechosas de haber cometido delitos graves o particularmente graves, por decisión de los magistrados del tribunal supremo de una determinada república, territorio o provincia, o el tribunal de una ciudad de importancia federal, con el acuerdo del Fiscal General de la Federación o de su adjunto. No se permite ninguna otra prórroga.

La prolongación de los períodos de detención de los acusados durante los procedimientos judiciales está regulada por el artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, según el cual el período de detención entre la fecha de remisión del caso a los tribunales y el momento de la sentencia no puede exceder de seis meses. Una vez transcurrido ese plazo, el tribunal que entiende en el caso puede ordenar que se prolongue la prisión preventiva. Dicha prórroga está permitida sólo en los casos de delitos graves y particularmente graves, y cada prórroga no puede exceder de tres meses.

37. En el primer semestre de 2006 un total de 2.007 personas murieron en instituciones penitenciarias (en el primer semestre de 2005 la cifra fue de 2.088); de esas personas, 461 murieron de tuberculosis (en comparación con 569 en la primera mitad de 2005), 1.247 murieron de otras enfermedades (en comparación con 1.214 en la primera mitad de 2005), 8 murieron de lesiones sufridas en los talleres de la prisión (en comparación con 21 en el primer semestre de 2005) y 291 murieron por otras causas, principalmente causas imprevistas (en comparación con 284 en el primer semestre de 2005).

La tasa de defunción entre los presos condenados es un tercio de la tasa correspondiente a la población de la Federación en su conjunto. En 2001 la tasa de defunción en el país fue de 1.568,4 por cada 100.000 personas; en el sistema penal fue de 569,3 por cada 100.000 (65% menos). En 2002 la tasa de defunción en el país fue de 1.631,1 por cada 100.000 personas, y en el sistema penal fue de 472,6 por cada 100.000 (71% menos); en 2003 la tasa en el país fue de 1.687,2 por cada 100.000 y en el sistema penal de 423,3 por cada 100.000 (74% menos); en 2004 la tasa en el país fue de 1.702,3 por cada 100.000 y en el sistema penal de 500 por cada 100.000 (71% menos), y en 2005 la tasa en el país fue de 1.717,6 y en el sistema penal 540,3 por cada 100.000 (69% menos). La tasa de defunción en el sistema penitenciario aumentó en 7,7% en 2005. En los dos últimos años ha habido una reducción considerable del número de remisiones de penas por motivos de salud, lo cual ha contribuido considerablemente al aumento de los casos de muerte en las instituciones penitenciarias. En 2005 sólo el 60,2% de quienes solicitan a los tribunales la remisión de sus penas fueron puestos en libertad, 7,4% menos que en 2004 y 12,3% menos que en 2003. El número de remisiones rechazadas por los tribunales aumenta anualmente en 5 a 7%.

Ha entrado en vigor la Orden Nº 640/190 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia de 17 de octubre de 2005 sobre la organización de la atención médica para las personas que cumplen penas en instituciones de reclusión y para las personas detenidas, que garantiza la atención médica a los sospechosos, los acusados y los condenados de conformidad con las normas internacionales de diagnóstico y tratamiento. Los expertos del Consejo de Europa aprobaron el proyecto de orden en Estrasburgo en noviembre de 2004 y en Kaliningrado en agosto de 2005.

Estadísticas de las defunciones en los establecimientos de reclusión y sus causas

Indicadores		**Total**	**Centro de detención**	**Colonia penal**
2004	Muerte a causa de la tuberculosis	872	39	833
	Muerte a causa de otras enfermedades	2.213	216	1.997
	Muerte a causa de lesiones sufridas en talleres de la prisión	43	1	42
	Muerte por otras causas	563	135	428
2005	Muerte a causa de la tuberculosis	1.023	86	937
	Muerte a causa de otras enfermedades	2.451	295	2.156
	Muerte a causa de lesiones sufridas en talleres de la prisión	35	1	34
	Muerte por otras causas	615	165	450
Primera mitad de 2006	Muerte a causa de la tuberculosis	461	50	411
	Muerte a causa de otras enfermedades	1.247	193	1.054
	Muerte a causa de lesiones sufridas en talleres de la prisión	8	0	8
	Muerte por otras causas	291	93	188

38. El Código Penal contiene un capítulo especial (cap. 14) sobre la administración de justicia penal a los menores y el castigo a los menores por la comisión de delitos, y el Código de Procedimiento Penal tiene un capítulo especial (cap. 50) sobre el desarrollo de los procedimientos penales en los casos de menores.

Según la legislación penal rusa, las personas son pasibles de responsabilidad penal a partir de los 16 años de edad. La ley además permite que personas más jóvenes -de 14 años de edad- sean pasibles de responsabilidad penal por el tipo de delitos enumerados específicamente en el párrafo 2 del artículo 20 del Código Penal, principalmente delitos calificados de graves o particularmente graves y otros tipos más generalizados de delitos que entrañan un riesgo considerable para la sociedad (homicidio, lesión corporal grave e intencional, robo, hurto, robo con violencia, violación sexual, destrucción intencional de bienes o daño intencional a la propiedad, terrorismo y toma de rehenes).

Los menores pueden ser sometidos a un proceso obligatorio de reeducación y en lugar de recibir sanciones penales pueden ser enviados a instituciones especiales de educación o rehabilitación de tipo cerrado.

Los menores sólo pueden ser condenados a 6 de los 12 tipos de penas previstos en el Código Penal, y sólo por períodos cortos.

El derecho penal prevé un procedimiento especial para la imposición de penas de reclusión a los menores. En general, la pena máxima de reclusión para un menor es de diez años, por un delito único o por varios delitos.

Para los menores que hayan cometido delitos antes de cumplir los 16 años, las penas no pueden exceder de seis años de privación de libertad, y sólo si el delito se considera particularmente grave (asesinato, terrorismo, secuestro, etc.) pueden ser condenados a hasta diez años de privación de libertad.

Cuando se trata de un delito grave o particularmente grave, la pena mínima prevista en el Código Penal se reduce a la mitad.

Si un menor que ha sido puesto en libertad condicional comete un nuevo delito que no se considera particularmente grave, el delincuente puede nuevamente ser puesto en libertad condicional.

Además, la edad del menor se considera circunstancia atenuante.

Un menor que comete un delito o infracción menor puede ser absuelto de responsabilidad penal si se considera que puede lograrse su rehabilitación social mediante un proceso de reeducación. La ley prevé las siguientes medidas de reeducación:

- Advertencias;

- Puesta bajo la supervisión de padres o tutores, o un órgano especializado del Estado;

- Obligación de enmendar el daño causado;

- Restricciones a las actividades de esparcimiento y exigencias de comportamiento.

Según el párrafo 2 del artículo 92 del Código Penal, un menor condenado a pena de privación de libertad por un delito grave u otra infracción de gravedad puede ser exonerado de la pena por el tribunal y enviado a una institución cerrada especial de reeducación administrada por el Departamento de Educación.

Los plazos para el procesamiento y la imposición de la sentencia a los menores corresponden a la mitad de los que se aplican a los adultos. También se aplican reducciones a los períodos de prescripción para los antecedentes penales (artículos 94 y 95 del Código Penal).

Al 1º de julio de 2006 había 32.809 menores en las nóminas de las oficinas de libertad vigilada. De ellos:

- 31.884 estaban en libertad bajo palabra;

- 576 prestaban servicio comunitario;

- 327 realizaban trabajos punitivos;

- 14 estaban encinta o tenían hijos pequeños y se había aplazado el cumplimiento de sus penas;

- 8 tenían prohibidas ciertas actividades.

Alrededor del 10% de los menores de esta categoría eran niñas, y el 12% menores de 16 años de edad. El 2,5% de los adolescentes no tenían padre ni madre (ni tutores o guardadores), el 11% vivían en hogares problemáticos en que los padres o tutores legales no cumplían sus deberes y tenían una influencia indeseable en su comportamiento.

En 2005 unos 96.000 niños fueron puestos en libertad condicional. Casi 72.000 (75%) habían sido condenados por delitos contra la propiedad: robo, hurto, robo con violencia; 1.700 por perturbación del orden; 2.000 por delitos relacionados con drogas, y 64 por homicidio.

El Código de Procedimiento Penal regula estrictamente las posibilidades de detener a un delincuente juvenil. Deben aplicarse rigurosamente las exigencias del artículo 143.

En primer lugar, el representante legal del menor debe ser informado inmediatamente de la detención de éste, y antes de decidir la imposición de medidas cautelares debe examinarse en todos los casos la posibilidad de poner al menor bajo la supervisión de sus padres, de otras personas en su lugar o de instituciones especializadas; en segundo lugar, los menores deben ser citados para ser interrogados por vía de sus representantes legales e interrogados en presencia de éstos y no pueden ser interrogados más de dos horas sin interrupción o cuatro horas en un día; en tercer lugar, además del representante legal del menor, el abogado defensor debe estar presente durante el interrogatorio conforme lo prescribe la ley (párrafo 1.2 del artículo 51 del Código de Procedimiento Penal).

Aunque el representante legal debe ser informado de las audiencias judiciales, y puede estar presente en esas audiencias, el hecho de que no se presente en su debido momento no supondrá que se aplace la vista del caso si el tribunal no considera indispensable la presencia del representante legal. El representante legal del menor puede ser autorizado a participar en el proceso como abogado defensor o parte civil. En tales circunstancias, se le asignan todos los derechos y deberes establecidos en el Código de Procedimiento Penal para tales participantes en un juicio (arts. 53 y 54).

Si un menor es víctima o testigo, también debe ser interrogado en presencia de un representante legal, y tanto en la investigación preliminar como durante el juicio puede representar sus intereses un abogado profesional además de su representante legal.

La Federación de Rusia presta especial atención a la protección de los derechos e intereses legítimos de los menores. En todos los casos de menores procura cumplir la Reglas Mínimas para la administración de la justicia de menores (las "Reglas de Beijing") y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Mediante el Decreto gubernamental Nº 38-R, de fecha 19 de enero de 2006, la Federación de Rusia adoptó un programa de mediano plazo de desarrollo social y económico para el período 2006-2008, que subraya la necesidad de un sistema de justicia de menores.

Durante muchos años la práctica ha sido que en los tribunales rusos las causas penales y las civiles sean vistas por jueces diferentes que son especialistas en esos ramos.

El 14 de febrero de 2000 el Pleno del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia adoptó la Resolución Nº 7 sobre la práctica judicial en las causas penales en que son partes los menores, que contiene recomendaciones para los tribunales de la Federación sobre una práctica judicial coherente en la aplicación de la ley al examinar los casos de menores; la Resolución Nº 5 del Pleno, adoptada el 10 de octubre de 2003, trata de la aplicación por los tribunales de jurisdicción general de los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional y los tratados internacionales en la Federación de Rusia, y subraya la necesidad de aplicar escrupulosamente estas normas a los menores.

La Duma Estatal de la Asamblea Federal ha aprobado en primera lectura el proyecto de ley constitucional Nº 38948-3 por el que se enmienda la Ley constitucional federal sobre el sistema judicial añadiendo el artículo 26-1 titulado "Tribunales de menores", que propone el establecimiento de un sistema de tribunales de jurisdicción general que entiendan en las causas penales en los cuales al menos una de las partes sea un menor.

La Federación de Rusia ya tiene experiencia en el funcionamiento de los tribunales de menores. En la provincia de Rostov y en las ciudades de Taganrog y Shakhty existen tribunales especializados en causas penales y civiles en que son partes los menores. En agosto de 2006 se inauguró un tribunal de menores en la ciudad de Angarsk, provincia de Irkutsk. Se están introduciendo elementos de justicia de menores en la labor del tribunal de la ciudad de Leningrado. En las salas de lo penal de muchos tribunales de provincia y equivalentes trabajan especialistas en asuntos de menores.

39. La condición jurídica de la República Chechena está definida por la Constitución de la Federación de Rusia: según el artículo 65, la República Chechena es una entidad constituyente de la Federación.

Para aumentar la eficacia de las operaciones y la coordinación de las actividades de las unidades antiterroristas en la lucha contra los secuestros y en la búsqueda de las personas desaparecidas, y para agilizar la labor de detección e investigación de otros delitos, se ha creado un grupo de trabajo interdepartamental en cumplimiento de la orden conjunta Nº 12p/61p de 29 de junio de 2005 del Viceministro del Interior y del Jefe del Personal de Operaciones Regionales que supervisa las operaciones antiterroristas en la Región del Cáucaso Norte de la Federación de Rusia y el Fiscal de la República Chechena en el que participa el primer fiscal militar adjunto del Grupo de las Fuerzas Conjuntas (c).

Una de las prioridades es la investigación de los crímenes cometidos contra los habitantes de la República Chechena dada la relevancia social que ésta adquiere durante el desarrollo de las operaciones antiterroristas.

La experiencia de larga data indica que en la mayoría de los casos la investigación de los crímenes en la República Chechena, en particular los cometidos contra los habitantes locales, se ve complicada por las difíciles y diversas condiciones operacionales de la región, costumbres étnicas y tradiciones religiosas (el enterramiento rápido tras la muerte, la negativa a autorizar el examen forense de los cadáveres, el traslado de víctimas y testigos a otros lugares del país, etc.).

Los fiscales militares trabajan en estrecha cooperación con los representantes de las autoridades federales, los órganos locales de orden público, el mando militar y la administración local.

Se está programando e implementando la coordinación necesaria para mejorar la cooperación entre las autoridades del orden y las estructuras de poder.

Si es necesario determinar si los miembros de las fuerzas armadas han estado implicados en delitos contra los habitantes de la República Chechena, se establecen unidades de investigación integradas por detectives de la fiscalía militar y de los órganos locales de orden público.

El procedimiento para la formación y el funcionamiento de dichas unidades está establecido en las órdenes correspondientes.

La base jurídica de las operaciones antiterroristas se halla en la Constitución de la Federación de Rusia, la Ley federal contra el terrorismo Nº 35-FZ de 6 de marzo de 2006, otras leyes federales, los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional, los decretos del Presidente de la Federación, las secciones pertinentes de las resoluciones y decretos del Gobierno Federal y otras instrucciones reguladoras adoptadas en base a lo anterior.

Se trata de una base jurídica suficiente que regula los derechos y deberes de los participantes en las operaciones antiterroristas y garantiza a los habitantes de la República Chechena los derechos previstos por la ley.

40. No se ha establecido ningún caso de tortura o trato cruel de sospechosos, acusados o condenados recluidos en los centros del Servicio Federal Penitenciario.

El 6 de junio de 2005 la fiscalía del distrito de Shelkovo, República Chechena, inició una investigación criminal por indicios de delitos tipificados en el párrafo 2 zh) del artículo 105, los párrafos 2 a), 2 g), 2 zh) del artículo 126, y el párrafo 2 del artículo 167 del Código Penal de Rusia, en relación con los acontecimientos del 4 de junio de 2005 en Borozdinovskaya. El caso se ha remitido para más investigaciones al departamento de investigaciones de la fiscalía militar del Grupo de las Fuerzas Conjuntas (c).

Se está desarrollando la necesaria investigación especializada del caso. Se ha encomendado a las autoridades del Servicio Federal de Seguridad y el Ministerio del Interior la tarea de identificar a los culpables y las personas desaparecidas.

La investigación continúa.

41. Según informes de las fiscalías municipales, distritales e interdistritales de la República Chechena e información del ministerio público de la República, las autoridades nacionales de

orden público no han recibido ninguna denuncia o petición de ciudadanos, incluidos testigos de desapariciones o torturas, en la que se solicite protección a raíz de persecución o amenazas. No se ha dispuesto la aplicación del tipo de medidas de seguridad previstas en el párrafo 3 del artículo 11 del Código Federal de Procedimiento Penal para las partes en procesos penales de la categoría que interesa al Comité.

Las autoridades de investigación han optado por mantener confidenciales los datos personales de los testigos, de conformidad con el párrafo 9 del artículo 166 del Código Federal de Procedimiento Penal. El ministerio público sigue esta práctica en la República Chechena en los casos de cinco testigos de delitos.

42. El ministerio público de la República Chechena se ha adherido estrictamente a la exigencia del párrafo 3 del artículo 108 del Código Federal de Procedimiento Penal de que las personas detenidas sean llevadas ante un juez en un plazo de 48 horas después de la detención para que se decida sobre su prisión preventiva y la exigencia de los artículos 91 y 92 del Código de que se levante acta de detención dentro de tres horas tras la puesta del sospechoso a disposición de las autoridades. Se ha establecido la debida colaboración entre el ministerio público y las autoridades judiciales para asegurar que se cumplan dichos plazos. Ya no se dan casos de detención arbitraria en los que se eludan los procedimientos estipulados para verificar las denuncias contra ciudadanos presuntamente implicados en delitos. Todos los presuntos casos de detención ilícita y de secuestro se verifican de conformidad con los artículos 144 y 145 del Código de Procedimiento Penal, y si existe suficiente información para suponer que se ha cometido un delito, se inicia un procedimiento penal.

43. El 13 de septiembre de 2000 la fiscalía del distrito de Achkhoi-Martan en Chechenia abrió la causa penal Nº 26045 en virtud del párrafo 2 del artículo 167 y del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal a raíz del ataque aéreo contra un convoy de civiles entre las intersecciones de Achkhoi-Martan y Shaami-Yurt en la carretera federal "Kavkaz", que dejó un saldo de tres muertos y tres heridos.

El 16 de septiembre de ese año la misma fiscalía abrió la causa penal Nº 26047 en virtud del párrafo 2 del artículo 105 del Código Penal a raíz del ataque aéreo contra Katyr-Yurt en el distrito de Achkhoi-Martan, que dio muerte y lesionó a civiles.

Se descubrió que había personal militar implicado en estos delitos, que fue puesto a disposición de la fiscalía militar para que prosiguiera las investigaciones.

La Oficina Central de la Fiscalía Militar ha considerado la posibilidad de adoptar algunas disposiciones generales en relación con la entrada en vigor de los dictámenes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en los casos de *Isaeva c. la Federación de Rusia* e *Isaeva, Yusupova y Bazaeva c. la Federación de Rusia* -denuncias de habitantes de la República Chechena sobre la muerte de familiares suyos y la destrucción de sus bienes cuando las unidades militares utilizaron armas de combate para sofocar la resistencia activa de miembros de grupos armados ilegales en el distrito de Shaami-Yurt de la República Chechena en octubre de 1999 y en el distrito de Katyr-Yurt en febrero de 2000.

Los dictámenes del Tribunal Europeo se han remitido a todos los fiscales militares de distrito y zona para que los apliquen en sus actividades de supervisión, en la investigación de los delitos y en su labor jurídica con los miembros de las fuerzas armadas.

Las investigaciones criminales de esos incidentes se suspendieron por razones de procedimiento en la fiscalía militar durante la fase preliminar dado que los actos cometidos por el personal militar implicado no constituían delito. Los demandantes no han apelado contra estas decisiones de procedimiento adoptadas conforme al artículo 125 del Código de Procedimiento Penal.

44. Cuando ocurren casos de matanzas, torturas y trato cruel de la población civil en la República Chechena, el ministerio público investiga e inicia procedimientos penales. Si se descubre que hay miembros de las fuerzas armadas implicados en dichos delitos, se asigna a las fiscalías militares la tarea de realizar nuevas investigaciones.

La Fiscalía General de la Federación de Rusia abrió la investigación criminal Nº 49152 en virtud del párrafo 2 a) del artículo 105 (homicidio) del Código Penal a raíz del homicidio de habitantes de la aldea de Alkhan-Yurt en el distrito de Urus-Martan. La investigación se ha encomendado a la fiscalía del distrito de Urus-Martan.

En los procedimientos se ha establecido que la noche del 8 al 9 de diciembre de 1999 individuos armados no identificados penetraron en viviendas de la aldea portando armas de fuego y robaron bienes. Resultaron muertos el Sr. Asuev, el Sr. I. Usmanov, la Sra. I. Muradova y el Sr. A. Sultanov y herido el Sr. A. Golubkin.

En este caso se considera que las víctimas son los familiares de las personas fallecidas y las personas que sufrieron los daños a la propiedad.

La investigación preliminar ha sido interrumpida varias veces porque no se ha identificado a los culpables. Fue reanudada el 7 de agosto de 2006 y el investigador y la fiscalía del distrito han recibido instrucciones de realizar nuevas indagaciones para identificar a los culpables.

En virtud de los párrafos 2 a), 2 d), 2 e) y 2 zh) del artículo 105 del Código Penal se ha abierto la investigación criminal Nº 12038 de la muerte, ocurrida entre el 19 y el 21 de enero de 2000, del Sr. Kh. Khashiev, la Sra. L. Khashieva, el Sr. R. Taimaskhanov y otros en la calle Neftyanaya Nº 107 en Grozny a manos de personas desconocidas. De las investigaciones se encarga la fiscalía del distrito de Staromyslovsky en Grozny. La investigación ha sido interrumpida varias veces; la última vez que se reanudó la investigación preliminar fue el 20 de julio de 2006.

La investigación ha recogido información sobre otros delitos cometidos por personas desconocidas contra los habitantes del subdistrito de Katayama en Staromyslovsky; en consecuencia, se ha retirado del expediente de la investigación Nº 12038 alguna información sobre el descubrimiento de 34 cadáveres, asesinatos, el secuestro de una persona y la desaparición de un habitante del distrito.

La fiscalía de Staromyslovsky ha iniciado una investigación criminal de toda la información que se ha descubierto.

El 2 de julio de 2003 se abrió la investigación criminal Nº 50080 en virtud del párrafo 2 a) del artículo 105 del Código Penal, a raíz del asesinato del Sr. S. Musaev y el descubrimiento de los cadáveres de Sheima y Shamani Inderbiev en el sótano de la vivienda Nº 154b de la calle Pugacheva en Grozny.

El 2 de julio de 2003 se abrió la investigación criminal Nº 50082, en virtud del párrafo 2 a) del artículo 105 del Código Penal, a raíz del asesinato del Sr. Vaka Sataibaev y diez personas no identificadas la noche del 26 al 27 de febrero de 2000.

El 9 de septiembre de 2003 se abrió en virtud del mismo artículo del Código la investigación criminal Nº 50100 a raíz del uso de un arma de fuego por personas desconocidas contra el Sr. Kh. Makhauri, que resultó herido.

El 11 de enero de 2000 se abrió, en virtud de los párrafos 2 a), 2 g) y 2 zh) del Código Penal, la investigación criminal Nº 50104 a raíz de las desapariciones de la Sra. L. Mustrigova, la Sra. T. Aslambekova y el Sr. S. Shishkhanov. La investigación de estos casos se ha interrumpido y reanudado varias veces.

El 5 de febrero de 2000, mientras se desarrollaban operaciones especiales en la aldea de Novye Aldy en Chernorechye, Grozny, 55 personas fueron matadas a tiros por desconocidos. Esos mismos desconocidos robaron bienes de ciudadanos pacíficos. El 5 de marzo de 2000 la fiscalía de Grozny abrió la investigación criminal Nº 12011 sobre este caso en virtud de los párrafos 2 a), 2 d), 2 e) y 2 zh) del artículo 105 del Código Penal.

Sobre la base de las pruebas reunidas, el 3 de abril de 2006 se dictó una orden de acusación contra S. G. Babin, miembro de la unidad militar especial del Departamento de Asuntos Internos de la Provincia de San Petersburgo-Leningrado, por delitos previstos en los párrafos 3 a) y 3 b) del artículo 286, el párrafo 2 zh) del artículo 105 y el párrafo 2 del artículo 162 del Código Penal de Rusia. La investigación preliminar fue suspendida el 10 de abril de 2006 porque no se pudo determinar el paradero del acusado.

La fiscalía del distrito de Shalin abrió una serie de investigaciones criminales, en virtud del párrafo 2 (secuestro) del artículo 126 del Código Penal, a raíz del secuestro masivo de habitantes de la aldea de Mesker-Yurt, en el distrito de Shalin, por personas desconocidas.

Todas estas investigaciones se combinaron el 6 de agosto de 2006 con la causa penal Nº 59205, que fue abierta por la fiscalía de la República Chechena en virtud del párrafo 1 del artículo 105 del Código Penal a raíz del homicidio del Sr. A. Saltamirzaev, habitante de Mesker-Yurt.

La investigación del caso se ha interrumpido y reanudado varias veces porque no se ha determinado la identidad de los sujetos que deberían ser encausados. La última interrupción por este motivo tuvo lugar el 21 de junio de 2006; la fiscalía de la República Chechena está verificando la legalidad de esta decisión.

Se sigue de cerca la evolución de las investigaciones criminales mencionadas.

Anexo

5. Número de personas detenidas en centros de prisión preventiva

República, territorio, provincia	1º de enero de 2000	1º de enero de 2001	1º de enero de 2002	1º de enero de 2003	1º de enero de 2004	1º de enero de 2005	1º de enero de 2006
República de Adygei	0	0	0	0	0	0	60
República de Altai	410	263	68	44	54	71	83
República de Bashkortostán	3.139	2.603	1.395	855	809	1.028	1.160
República de Buryatia	1.017	928	591	393	320	422	496
República de Daguestán	1.011	866	650	184	91	87	109
República de Kabardino-Balkar	287	277	192	74	76	111	130
República de Kalmykia	163	163	63	62	45	44	42
República de Karachai-Cherkes	126	122	157	65	26	35	34
República de Karelia	571	504	265	194	163	217	269
República de Komi	2.225	2.079	555	481	419	446	502
República de Mari El	728	637	210	128	121	143	224
República de Mordova	930	618	238	167	141	169	190
República de Saja, Yakutia	694	571	506	166	137	102	152
República de Ossetia del Norte	798	687	189	128	154	159	145
República de Tatarstán	2.269	1.962	965	564	566	616	674
República de Tuva	253	311	470	240	196	183	308
República de Urdmurt	2.158	1.519	519	306	408	405	532
República de Jakassia	0	0	0	0	0	28	36
República Chechena	0	0	100	62	95	142	204
República de Chuvash	1.064	908	358	250	273	272	345
Territorio Alti	3.658	2.182	855	484	504	717	705
Territorio de Krasnodar	3.329	3.474	1.789	1.047	1.021	1.319	1.287
Territorio de Krasnoyarsk	6.133	5.025	1.686	1.261	1.378	1.055	1.467
Territorio de Primorye	3.017	2.463	1.132	420	571	690	717
Territorio de Stavropol	1.918	1.958	794	468	454	640	573
Territorio de Jabarovsk	3.125	2.120	857	517	402	435	555
Provincia de Amur	1.622	933	787	301	152	152	285
Provincia de Arjangelsk	1.277	915	585	398	444	515	483
Provincia de Astraján	492	480	414	325	224	255	569
Provincia de Belgorod	650	593	363	165	153	208	212
Provincia de Bryansk	1.178	877	338	276	313	341	439
Provincia de Vladimir	1.732	1.225	933	309	363	344	110
Provincia de Volgograd	2.953	3.122	1.387	740	802	953	870
Provincia de Vologda	1.324	403	568	355	336	413	350
Provincia de Voronezh	1.560	1.295	532	305	224	272	357
Provincia de Ivanovo	1.429	1.109	598	481	588	438	326
Provincia de Irkutsk	7.229	6.400	3.065	935	629	591	984
Provincia de Kaliningrado	1.205	1.163	685	359	269	321	267
Provincia de Kaluga	999	845	491	297	263	380	314
Provincia de Kamchatka	255	245	200	123	80	102	77
Provincia de Kemerovo	3.723	2.668	1.051	659	419	632	910
Provincia de Kirov	1.295	1.190	530	427	329	414	447
Provincia de Kostroma	882	701	247	290	266	254	284
Provincia de Kurgan	1.066	861	560	388	251	264	502
Provincia de Kursk	545	469	382	289	204	284	500
Provincia de Lipetsk	808	562	288	170	188	108	238
Provincia de Magadan	96	115	82	56	19	81	68
Ciudad de Moscú	4.613	4.480	2.914	2.449	2.794	3.036	2.998
Provincia de Moscú	2.302	2.251	1.464	1.144	1.180	1.445	1.792
Provincia de Murmansk	1.394	1.073	417	300	301	273	405
Provincia de Nizhny-Novgorod	3.072	2.768	2.214	652	791	1.093	1.129
Provincia de Novgorod	706	869	462	333	284	155	253
Provincia de Novosibirsk	4.869	3.991	1.347	835	778	815	1.072
Provincia de Omsk	2.109	1.306	870	548	549	415	476
Provincia de Orenburgo	2.144	2.084	1.129	678	555	605	856
Provincia de Orel	361	307	225	183	137	174	205
Provincia de Penza	734	624	579	230	242	275	259
Provincia de Perm	4.504	3.714	1.725	861	1.086	1.216	1.379
Provincia de Pskov	794	768	429	220	190	184	216
Provincia de Rostov	3.441	2.145	1.175	702	646	798	993

República, territorio, provincia	1º de enero de 2000	1º de enero de 2001	1º de enero de 2002	1º de enero de 2003	1º de enero de 2004	1º de enero de 2005	1º de enero de 2006
Provincia de Ryazan	943	713	290	173	175	158	270
Provincia de Samara	1.935	1.663	1.322	749	853	928	1.167
Provincia de San Petersburgo-Leningrado	13.578	11.407	3.210	1.220	1.092	1.245	1.592
Provincia de Saratov	2.405	1.784	846	446	358	380	351
Provincia de Sajalin	702	737	113	96	126	122	173
Provincia de Sverdlovsk	8.620	7.327	2.900	2.183	1.921	1.493	1.662
Provincia de Smolensk	1.467	1.472	529	307	255	361	423
Provincia de Tambov	367	391	314	195	175	214	238
Provincia de Tver	2.257	1.891	473	382	380	459	548
Provincia de Tomsk	1.858	1.464	361	314	247	261	338
Provincia de Tula	2.966	1.880	480	372	285	349	389
Provincia de Tyumen	3.120	2.231	752	399	431	504	573
Provincia de Ulyanovsk	1.237	915	507	319	228	433	470
Zona Autónoma de Janty-Mansi	540	400	93	57	54	37	75
Provincia de Chelyabinsk	4.742	3.744	1.793	871	972	946	1.180
Provincia de Chita	1.654	1.454	844	534	496	564	621
Provincia de Yaroslavl	2.014	1.668	436	454	383	476	440
Federación de Rusia: total de personas detenidas	**152.791**	**125.932**	**58.835**	**34.414**	**32.904**	**36.272**	**42.134**

Número de personas condenadas por artículo de Código Penal Federal

Artículo	1º de enero de 2003	1º de enero de 2004	1º de enero de 2005	1º de enero de 2006	1º de julio de 2006
Homicidio	1.225	1.423	1.407	1.468	1.313
Lesión corporal grave e intencional	1.772	2.212	2.134	2.271	2.178
Violación sexual	820	744	681	785	725
Robo con allanamiento de morada	2.335	5.335	3.723	4.228	4.004
Atraco a mano armada	1.135	2.145	2.015	2.305	2.425
Atraco con violencia	2.370	2.447	1.925	1.896	1.826
Perturbación del orden público	250	521	136	95	89
Extorsión	117	136	126	175	211
Apropiación ilícita de vehículos	382	812	716	863	777
Delitos relacionados con drogas	164	212	92	157	206
Robo o expropiación de arma, munición o artefacto explosivo	84	76	41	48	50
Otros	296	428	411	254	430